

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

2 de mayo, 2003

ACTA No. 1640-2003

Presentes: MBA. Rodrigo Arias, quien preside
 Dra. María E. Bozzoli
 Lic. Juan C. Parreaguirre
 Ing. Carlos Morgan
 Mtro. Fernando Brenes
 Licda. Marlene Víquez
 Srta. Marbelly Vargas

Ausente: Prof. Ramiro Porras (con justificación)
 Lic. José Antonio Blanco (con justificación)

Invitados
permanentes: Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General
 Secretaría del Consejo Universitario
 Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica

Se inicia la sesión a las 2:15 p.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario

I APROBACION DE LA AGENDA

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Hay varios dictámenes de la Comisión de Desarrollo Organizacional que me parece importante darles la prioridad que tienen. Sería bueno que don Rodrigo valorara cuáles de esos dictámenes deben de aprobarse lo antes posible.

El otro punto, es en relación con un documento entregado por la Auditoría, oficio AI-127-2003, en el cual remite el Estudio X-16-2003-03, con respecto al nombramiento de la Licda. Mabel León. Me parece conveniente darle la prioridad que tiene.

También es necesario, incluir en la agenda la definición de la fecha de la próxima sesión extraordinaria, para analizar el dictamen del Abogado Herbert Obando.

MBA. RODRIGO ARIAS: Aprobamos la definición de la próxima sesión extraordinaria. Lo de la Comisión de Desarrollo Organizacional es para revisarlo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Usted lo revisa, mi interés es darle prioridad a algunos asuntos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Quiero incluir en la agenda de hoy un tema que me parece que es importante que nosotros conozcamos, no es de la propia institución, pero es pública, siempre conocemos estos temas, excepto cuando tienen que ver con Cuba. Quisiera analizar el asunto sobre la posibilidad de un pronunciamiento en relación con lo que ha sucedido y está sucediendo en Cuba, nunca criticando lo que ha sucedido en Cuba y como respaldo traigo un editorial de democracia digital, quiero incluir como tema para analizarlo pronto.

* * *

Incorporadas las observaciones, se aprueba la siguiente agenda:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS Nos. 1636 y 1637-2003.

III. INFORMES DEL SR. RECTOR Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe del Ing. Carlos Morgan, en relación con la reunión de la Junta de Gestión de Turrialba.
2. Informe del señor Rector sobre el BID.
3. Informe del señor Rector referente a solicitud del Consejo Universitario a SINAES.
4. Informe del señor Rector sobre FORO del TLC.
5. Informe del señor Rector referente al SINART.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Traslado sesión extraordinaria.
2. Nota de la Sra. Mayra Alvarado, Directora del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, solicitando audiencia. SINAES-072-2003

3. Nota ¿Hasta Cuándo,Cuba, Hasta cuándo?
4. Nota de la Asociación de Profesores (tutores) APROFUNED, en la cual en reunión realizada acordaron solicitar visita a la sesión del Consejo Universitario para el 25 de abril de 2003. REF.CU. 122-2003
5. Nota de la Rectoría referente a remisión de nota de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, sobre adición de un nuevo título XVIII al Código Penal "Delitos Contra la Calidad de la Educación". REF. CU-059-2003
6. Nota de la Oficina Jurídica sobre la solicitud de revocatoria solicitada por la Auditoría Interna, al nombramiento a favor de la Licda. Mabel León, Jefe Oficina de Presupuesto. Nota de la Auditoría sobre dictamen de la Oficina Jurídica. REFS. CU-045 Y 149-2003
7. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre las bases de selección para el concurso "Jefe del Centro para el Mejoramiento de los Procesos Académicos". REF.CU-137-2003
8. Nota de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, sobre la sustitución de la Dra. Nidia Lobo, por vacaciones. REF.CU-151-2003
9. Pronunciamiento de la Federación de Trabajadores de la Educación Superior, referente al Tratado Libre Comercio con Estados Unidos. REF. CU-087-2003
10. Notas de la Rectoría en relación con el proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Electricidad. No. 449 de 1949. REF.CU-110 y 152-2003
11. Oficio de las Organizaciones Gremiales, referente a acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No.1623-2003, Art. IV, inciso 5) celebrada el 21 de febrero de 2003, solicitando el informe legal y técnica de cada caso de las personas jubiladas que se encuentran activos o recontratados en los últimos años. REF.CU.127-2003
12. Nota de la Vicerrectoría Académica, sobre el envío del documento Gestión Académica. REF.CU-135-2003
13. Nota del Director de la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional, referente al Proyecto de Ley 14.827, Modificaciones propuestas por el Foro a este proyecto y Manifiesto a los Señores Diputados. REF.CU-138-2003. Acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Ref.CU-109-2003. Oficio de la Rectoría sobre el Proyecto de Ley para el Control de Pensiones con Cargo al Presupuesto Nacional . Ref.:Cu-159-2003

14. Nombramiento de un miembro del Tribunal Electoral de la UNED. Ref.:CU-070-2003
15. Solicitud de agotamiento de vía administrativa, presentado por el señor Cristian Quirós Sáenz. REF.CU.126-2003
16. Nota del Vicerrector Ejecutivo, referente a enajenación de equipos. REF.CU.148-2003
17. Nota de la Vicerrectoría Académica referente al traslado de la Carrera de Educación Especial. REF. CU-044-2003
18. Nota de la Oficina de Registro, en relación con el cronograma y lista de graduados de la primera promoción del 2003. REF. CU-074-2003
19. Nota del M.Sc. Roberto Román, en relación con solicitud de incorporación de la Bach. Susana Saborío en la Comisión de estrategias de desarrollo para el desarrollo Audiovisual. REF. CU-085-2003
20. Nota de la Dirección Financiera, sobre informe contratación de bienes y servicios de años anteriores. REF. CU-086-2003
21. Nota de la Dirección Financiera, referente a solicitudes de adelanto o liquidación del Fondo de Tesorería. REF. CU-096-2003
22. Nota del Centro de Planificación y Programación Institucional, en relación con el documento "Proyecciones de matrícula UNE. Segundo cuatrimestre del 2003". REF. CU-107-2003
23. Acuerdo tomado por la Junta Directiva del Sindicato UNE-UNED, nombrando al M.Sc. Mario Devandas Brenes, como representante suplente ante la Comisión de Carrera Profesional. REF.CU-131-2003
24. Nota de estudiantes del Centro Universitario de San Marcos, en relación con los cursos especializados y los talleres de investigación. REF.CU-141-2003
25. Informe de funcionarias que asistieron al Foro Interfaces 2002. REF.CU.147-2003
26. Acuerdo del Consejo de Rectoría Nota de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la aplicación del Art. 32 del Estatuto de Personal a los funcionarios: Julián Monge y Lizette Brenes. REF. CU-101-2003

27. Acuerdo del CONRE sobre nota del SINAES. Ref.: CU-144-2003
28. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional sobre el Documento "Fundamentación de la Inversión de un Sistema Xerox de Impresión de Textos Didácticos bajo demanda para la UNED". CU.CDO-2003-012
29. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sobre el Documento "Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto y los Planes de Desarrollo Institucional I, semestre, 2002". CU. CDO-2003-015
30. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, referente al Documento "Evaluación de Cumplimiento de los Objetivos del Plan de Trabajo del Jefe del Centro de Operaciones Académicas, Ing. Teddy Chan Amen". CU.CDO-2003-016
31. Pésame a la señora Yorleny Soto.
32. Nota de la Rectoría sobre invitación de la Universidad Pinar del Río, para participar en el II Simposio Internacional de Gestión. REF. CU-058-2003
33. Nota de la Dirección Financiera en relación con la posibilidad de aumentar el fondo de becas a estudiantes. REF. CU-061-2003
34. Nombramiento de un miembro del Tribunal Electoral Universitario. REF. CU-070-2003
35. Nota de la Vicerrectoría de Planificación, en relación con la entrega del documento Evaluación del Plan Operativo Anual y vinculación con el presupuesto y los Planes de Desarrollo Institucional I y II Semestre. REF.CU-129-2003
36. Notas de la Auditoría Interna, sobre trabajos realizados, sus resultados y el estado de las Recomendaciones. REF.CU-134-2003
37. Nota de la Licda. María Félix, Administradora del Centro Universitario de Nicoya, en relación con solicitud de audiencia. REF. CU-154-2003

V. CORRESPONDENCIA

1. Nota del Lic. Mario Molina sobre desacuerdo sobre modificación al inciso h), Art. 6 del Estatuto de Personal. REF. CU-448-2002
2. Nota del Centro de Mejoramiento de los Procesos Académicos sobre evaluación del Programa de Videoconferencia. REF. CU-468-2002

3. Nota de la Oficina de Recursos Humanos referente a propuesta de modificación a procedimiento de nombramiento de Directores de Escuela. REF. CU-005-2003
4. Nota del Lic. Mario Molina, referente a inquietud del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1577-02, Art. III, inciso 2), sobre modificación al Art. 36 del Estatuto de Personal, de garantías de estabilidad a funcionarios. REF. CU-022-2003
5. Notas del Dr. Miguel Gutiérrez y nota de la Oficina Jurídica, sobre definición de funciones como miembro suplente de la Comisión de Carrera Profesional. REF. CU-055, 077, 132-2003
6. Nota del Lic. Mario Molina Valverde, sobre propuesta de estudios de reingeniería laboral. REF. CU-067-2003
7. Acuerdo del Consejo de Becas a Estudiantes, sobre aumento del fondo de becas a estudiantes. REF. CU-072-2003
8. Informe y propuesta de modificaciones al Proyecto "Doctorado Interinstitucional en Ciencias". REF. CU-095-2003
9. Nota del Prof. Mario Valverde Montoya, sobre caso del nombramiento del Vicerrector Académico. REF. CU-097-2003
10. Nota de la Vicerrectoría Académica, sobre medidas tomadas para la ejecución del acuerdo tomado en sesión No. 1631-2003, Art. IV, inciso 1), referente a la semestralización de los trabajos finales de graduación. REF. CU-115-2003
11. Nota de las Organizaciones Gremiales UNE-UNED, APROUNED y APROFUNED en relación con el nombramiento de Encargados de Cátedra. REF. CU-130-2003

VI. ACUERDOS DEL CONSEJO DE RECTORIA

1. Nota del M.Sc. Julián Monge sobre solicitud de revisión del monto de pago a especialistas por revisión de unidades didácticas. REF. CU-049-2003

VII. DICTAMENES COMISION DESARROLLO ACADEMICO

1. Proyecto de Ley No. 14316 "Incorporación a los colegios profesionales mediante exámenes". CU. CDA-2002-059

2. Inquietud de la Licda. Marlene Víquez, en relación con los requerimientos de asignaturas que se ofrecen en los centros penales. CU.CDA-2003-001
3. Inquietud del Sr. Sergio Pineda sobre cambio de horario de atención a estudiantes en las escuelas. CU.CDA-2003-002
4. Convenio de Cooperación entre la UNED y el Ministerio de Justicia y Gracia. CU.CDA-2003-005

VIII. DICTAMENES COMISION DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

1. Conformación de comisión institucional para políticas institucionales. CU.CDE-2003-001
2. Caso del estudiante José Rodolfo Chinchilla Guillén. CU.CDE-2003-002
3. Requerimientos para la Carrera Ciencias de la Educación en I y II Ciclos con Concentración en la Enseñanza del Inglés. CU.CDE-2003-008
4. Propuesta sobre la evaluación de los aprendizajes. CU.CDE-2003-009
5. Requerimientos para la Carrera Ciencias de la Educación en I y II Ciclos con Concentración en la Enseñanza del Inglés. CU.CDE-2003-010

IX. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

1. Propuesta para crear un nuevo capítulo en el Estatuto de Personal, sobre "Evaluación del Desempeño". CU.CDO-2003-013
2. Informe de la Contraloría General de la República, sobre los resultados del presupuesto ordinario para el año 2003. CU.CDO-2003-017
3. Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico 2002. CU.CDO-2003-019
4. Acuerdo tomado en sesión No. 112-2003, Art. VI, celebrada el 27 de marzo de 2003, en relación con documento "Evaluación de Cumplimiento de Responsabilidades del Director de Centros Universitarios". REF. CU.CDO.2003-022

II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS Nos. 1636 y 1637-2003.

MBA. RODRIGO ARIAS: Antes de aprobar el acta No. 1636-2003 me gustaría manifestar mi preocupación porque al final de esa sesión cuando se da la propuesta de don Ramiro Porras sobre una moción de orden que para mi no termina siendo de orden; quizá ahí mismo es cuando debí haberlo manifestado, se termina mediante este mecanismo de orden convocando a sesión extraordinaria o incorporando en extraordinaria para invitar al Abogado Helberth Obando. Considero que nosotros debemos de ver las mociones de orden dentro del contexto que establece el Consejo Universitario.

El artículo 21 del Reglamento del Consejo Universitario dice: *“Los miembros del Consejo Universitario tendrán derecho a presentar mociones de orden, de fondo, de forma o de revisión.”*, eso todos lo sabemos. Luego define tipos de mociones en cuanto a fondo, orden, revisión y de forma.

El artículo 23 dice: *“Serán mociones de orden las que tienden a concluir, ampliar o posponer el debate...”*, se está debatiendo un punto y existe la posibilidad de presentar una moción de orden sobre el punto que se está debatiendo. Pero en relación con el debate, la moción de orden tiene que restringirse a que se dé por concluida la discusión, quiero que nos pongamos de acuerdo de qué significa dar por concluida la discusión y qué sigue después de que se acepte la moción de orden de dar por concluida la discusión de un punto.

La moción de orden es dar por concluido un debate para ampliar el debate, creo que es más sencillo que se amplié trayendo el criterio de alguien que se amplié dando más tiempo, no sé, pero ahí es como más amplio para que entre lo que es una moción de orden de ampliar el debate.

Después poner el debate es muy sencillo, se suspende para seguirlo otro día, creo que ahí no hay ninguna interpretación diferente. La moción de orden es para suspender la sesión, porque se considera que no se debe seguir ese día y si alguien presenta una moción para que se suspenda la sesión y si se acepta se suspende la sesión. Para cambiar el orden del día o para revisar una decisión de la presidencia, es importante que tengamos presente que en la presidencia del Consejo Universitario o de cualquier órgano durante la dirección del debate toma decisiones y le corresponde tomarlas, muchos de la misma dinámica de la dirección del debate, pero las decisiones de la presidencia son factibles de una moción de orden para que se revise lo que el presidente decidió y con la misma moción de orden pensaba presentar un ejemplo a esta posible situación.

Si alguien presenta una moción de orden y quiere traer la referencia, por ejemplo esa del 10 de abril del 2003, y en ese momento digo que no procede porque no es de orden, calificó si es de orden o no es de orden, pero a esa calificación que

yo podría haberle dado a la del 10 de abril, diciendo que no es de orden, no procede como tal, sería una moción de otro tipo no de orden; la persona puede presentar como orden una revisión a mi decisión y se vota por el Plenario, para ver si lo que decidió el Presidente está correcto o no;. Si el Plenario dijera si es de orden, entonces se procede como tal, hasta que ya se vea como de orden o lo que corresponda como orden, es algo que debemos de saber, una moción de orden puede servir para eso.

Quería que llegáramos a un acuerdo, en primer lugar que tengamos muy claro cuál es el ámbito de una moción de orden, es el que se establece en el artículo 23, para concluir, ampliar o posponer un debate, están relacionados con la forma alrededor del debate no con el fondo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Es una cuestión de procedimiento.

MBA. RODRIGO ARIAS: La forma si se suspende, si se continua si se amplía. Después dice para: “ *suspender la sesión, cambiar el orden del día...*” que ya lo hemos visto en otras oportunidades, o para que se revise lo decidido por el Presidente.

Para concluir se puede dar una moción de orden que alguien presente para que se dé por concluido el debate porque quiere que se vote, es válido presentarla, ahí sería importante que nos pusiéramos de acuerdo en qué corresponde hacer.

En primer lugar estoy hablando de una persona, don Fernando Brenes dice que una moción de orden para que se dé por concluido el debate y se pase a la votación, es válida presentarla, la tengo que aceptar como tal, como moción de orden, de acuerdo con el Reglamento se debe de proceder a votar la moción presentada, ahí es donde quiero que nos pongamos de acuerdo.

Supongamos que la moción se aprueba, pero tenemos una lista de personas apuntadas, por moción de orden no podemos quitarles el derecho de participar en el debate, creo y ustedes pueden discutir si es interpretación o no, por eso quisiera que nos pusiéramos de acuerdo ahora que no estamos con ningún caso así, pero se puede presentar en cualquier momento en la sesión.

Cuando se acepta una moción de orden para dar por concluido el debate antes de concluir, de paso la votación, eso es lo que significa, se agota el uso de la palabra a quienes están apuntados, en ese momento si se acepta, digo están apuntados para el uso de la palabra por ejemplo, a, b, c y d, hay que tener muy claro eso, y no que se diga se aceptó y se vota; no puedo quitar el derecho a expresarse a quienes ya están apuntados, quiero que quede claro que cuando una moción de orden es para dar por concluido el debate, si bien la moción de orden tiene que votarse cuando termina la persona que está hablando, eso no quita que terminen de hablar todos los que están apuntados, es la operación de una moción de orden. A diferencia de lo que suceda en esta sesión, la moción de orden la vemos dentro del ámbito de lo que es la moción de orden; el día 10

de abril del 2003, efectivamente cuando se habla de invitar a don Helberth Obando y el cambio de la sesión.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Fui yo la que propuse la moción de orden.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ahí fue don Ramiro Porras quien la presentó como tal. Creo que ahí no estábamos en un asunto de orden, la votación es en la página 60, al final de la sesión dice: “*Se somete a votación la moción de orden de analizar este asunto en la sesión ordinaria del miércoles 23 de abril...*” y eso no es una moción de orden, si hubiese sido un acuerdo en pleno del Consejo Universitario definiendo que este Consejo trasladara este asunto para analizarlo en la sesión extraordinaria; más bien se da una indefinición de cómo sacar eso si es parte de un acuerdo porque pasa a ser parte de una agenda extraordinaria, le diríamos a doña Ana Myriam Shing ¿cómo la pasamos ahora?.

El problema se da porque se propone como orden algo que creo que estrictamente no corresponde a lo que el artículo 23 del Reglamento del Consejo Universitario establece como una moción de orden. Creo que en su momento les debí haber aclarado, como Presidente que soy de este Consejo Universitario, pero entre todas las situaciones que se presentaron, la verdad es que este asunto se me olvidó, aunque aquí estuve dudando.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿Es la segunda intervención de don Ramiro Porras? ¿dónde está?

MBA. RODRIGO ARIAS: En la página 60 en el último párrafo don dice “...*Se somete a votación la moción de orden...*”, don Ramiro Porras incorpora el hecho de que se invite al Abogado y eso no es de orden es un acuerdo pleno del Consejo Universitario de invitar al Abogado para que venga a exponer el dictamen, para efectos de la misma invitación al Abogado, decir con base en cuál acuerdo, porque una moción de orden no se convierte en un acuerdo estrictamente hablando como acuerdo, es para lo que dice el artículo 23. Viendo eso me parece importante hacer un llamado hoy, que la moción de orden se haga en los términos que indica el artículo 23, para todos los demás temas tenemos la libertad y potestad pero como orden si no se presenta adecuadamente nos puede llevar a un desorden de la misma dirección de la sesión y luego en el acta sea reflejado.

Por ejemplo, se llega a un acuerdo por orden como ese que nos lleva a una agenda extraordinaria donde él viene a presentar sin que haya un acuerdo expreso que dice se invita a alguien, como hay muchos otros acuerdos que hemos tenido aquí quitar a una persona y venir hacer una exposición, que creo que fue lo que debimos de haber tomado, se vio como tal y no correspondía.

Quería aprovechar el momento de aprobación de esta acta para hacer la aclaración de una moción de orden, pidiendo el ámbito de acción que define el reglamento para la moción de orden; se ubica una moción de orden que tiende a

dar por concluido el debate, o sea, que todos los que están en lista pueden hacer uso de la palabra hasta que se termine esa lista, que en su momento se debe decir, porque ahí se da por concluido, algo concluido estaríamos interpretando en efectos de que se concluye con los que están apuntados.

Creo que la moción de orden es para ordenarnos, dado que siento que en esa sesión del 10 de abril al final cuando veo esta parte, en lo personal no me gusta como quedó, porque en el fondo no refleja un acuerdo que se tomó como tal, sin embargo, aquí queda así porque eso fue lo que sucedió.

LICDA MARLENE VIQUEZ: Hay una confusión. Tengo entendido que estábamos analizando el punto 6 de la solicitud de don Ramiro Porras sobre la nota de la Oficina Jurídica; don Ramiro hace su exposición y es ahí, donde se origina la discusión.

Esta servidora solicitó que el asunto de la Oficina Jurídica se analizara junto con el dictamen que el Consejo Universitario tendría relacionado con el caso del Vicerrector Académico, con el asunto de don Rodrigo Barrantes, dado por el señor Helberth Obando al Consejo Universitario.

Hice la propuesta porque me pareció que estábamos analizando un asunto, que si bien está relacionado y el Consejo Universitario tendrá que analizarlo luego, para atender las recomendaciones de la Auditoría. Lo que sugerí para no desviarnos y hacer las cosas con el ordenamiento que tiene que tener. Por eso fue que presenté la moción, que al final don Ramiro Porras la acoge.

La duda que tengo es que la presenté como moción de orden porque era una cuestión de procedimiento, no era eliminar la moción de don Ramiro Porras, sobre la preocupación que tenía de la actuación de don Celín Arce. Consideré que no era el momento indicado para analizarlo, por procedimiento propuse que lo viéramos en otro momento, en una sesión Extraordinaria.

Recuerdo que nosotros habíamos acordado, incluir en la agenda la fecha de la sesión, le pregunté a doña Ana Myriam Shing, no sé si fue en esa sesión, y cuándo se tomaría la decisión para el análisis del dictamen. Luego, me levanté y le dije a don Rodrigo Arias que no olvidara que había que definir el día de la sesión, había un compromiso, solo que no se puso en agenda.

El asunto tal vez se mezcló, porque en realidad había dos puntos, primero que don Ramiro Porras aceptara que el asunto planteado por él se analizara cuando se viera el dictamen presentado por el Abogado, y el otro, que nosotros teníamos que tomar una decisión, si bien había existido un acuerdo previo, había un compromiso de que se incluyera como punto de agenda del Consejo Universitario definir la sesión extraordinaria para atender al Abogado Obando. Es por eso que en la moción de orden se incorpora el tema, y se define que la sesión extraordinaria será el 10 de abril, en la cual el Abogado Obando se referirá al dictamen sobre el caso del Vicerrector Académico. Entiendo su razonamiento,

considero que don Rodrigo Arias tiene la razón, pues, se está fundamentando en lo que dice el Reglamento del Consejo Universitario.

Sin embargo, considero que la confusión se dio cuando dijo que tenía que ser dentro de la sesión ordinaria la determinación de la fecha. Quizá la confusión se dio cuando propuso la moción de orden por procedimiento.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ese asunto que doña Marlene Víquez menciona, no es de esta sesión sino que es de la semana pasada, usted vino a mencionar que en la otra habíamos quedado de cambiar el orden la sesión pero eso fue el viernes pasado para lo que hicimos hoy no es de esta; en la página 59 hay un momento que yo digo “...Diría que son dos mociones. Una invitar al abogado...” y una moción de invitar al abogado no es una moción de orden; la otra es trasladar el tema a una sesión extraordinaria. En cuanto a suspenderlo si es estrictamente de orden dentro de una moción para suspender la discusión del tema queda pendiente para otro día.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Exacto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es estrictamente de orden incorporar ese tema a una sesión extraordinaria no es de orden es un asunto propio del Consejo Universitario en decir este tema se traslada para verlo en una sesión extraordinaria; invitar a una persona que venga a hacer una exposición no es de orden, hay tres mociones como envueltas en el mismo papel y quedan todas como moción de orden sin que estrictamente lo sea; son asuntos que tienen constancia jurídica ya el Abogado vino expuso, pero creo que el análisis del caso nos debe servir para el futuro cuando incluimos una moción de orden la veamos dentro de lo que establece el artículo 23 del Reglamento del Consejo Universitario, que es como corresponde.

Ahí sucedió lo que pasó, esta acta refleja lo que fue, no corresponde modificar absolutamente nada. Pero creo que vale lo que sucedió ese día, en materia de mociones de orden tengamos presente estrictamente lo que dice el artículo 23 del Reglamento del Consejo Universitario; al mismo tiempo nos aclaremos que cuando una moción de orden está orientada en dar por concluido el debate no significa que se va hasta el fondo y se acepta la moción, sino que termina quienes estén apuntados, nada mas que en ese momento sería los que están apuntados, eso sí la lista se acabo ahí y eso da por agotado el debate; lo de más no porque es para trasladarlo por igual, si se va a trasladar para otro día ya sería discrecional de cada una de las personas que están apuntadas y quieren externar ese día por si se queda con el uso de la palabra para la siguiente sesión, es un poco de ordenamiento para cuando se presenta un caso como este, creo que debemos de aprovechar para que nosotros mismos nos autorregulemos.

¿Alguna otra observación de fondo del acta No. 1636-2003? La damos por aprobada.

* * *

Se aprueba el acta No. 1636-2003 con modificaciones de forma.

* * *

MBA. RODRIGO ARIAS: El acta No. 1637-2003 es cuando viene el Dr. Helberth Obando ¿tienen alguna observación de fondo?. Esta acta no la he leído, me la voy a llevar para leerla el fin de semana. Quisiera pedirles que la dejemos pendiente de aprobación.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: Me parece que el Abogado debería leer lo que dijo, no sé si ya se la dieron a él.

LICDA. ANA MYRIAM SHING: Cuando el acta se aprueba se le envía a él para que le haga las correcciones de forma.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: Leí y me parece que hay partes que él cambiaría.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay un comentario del Abogado que ese día no me gustó, lo apunté para aclararlo en presencia del él, comentario que no estaba relacionado con lo que estábamos hablando y me pareció poco oportuno que lo haya hecho, en un momento él dice *“que los pensionados ya están archivados en su casa”*, esos son los términos que usa, me parece sumamente despectivo, es inaceptable, ese día se me olvidó manifestar mi desacuerdo con ese comentario que él hizo, me parece que es ofensivo hacia las personas, no sé si en el acta consta en esos términos, me pareció pesado no tenía por qué decirlo.

* * *

El acta No. 1637-2003 se deja pendiente de aprobación.

* * *

III. INFORMES DEL SR. RECTOR Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

- 1. Informe del Ing. Carlos Morgan, en relación con la reunión de la Junta de Gestión de Turrialba.**

ING. CARLOS MORGAN: Quiero informarles que estuve reunido con los miembros de la Junta de Gestión de Turrialba, estuvieron todos los miembros de la junta, estuvo el Representante estudiantil, el Presidente Municipal que es miembro de la Junta de Gestión, un representante de los tutores, el personal administrativo del Centro Universitario junto con doña Roxana Angulo.

Lo importante de esta reunión es informarles cuál es la política y los pormenores de las Juntas de Gestión. Son insistentes de la figura jurídica que eventualmente podrían adoptar, ahí es donde ellos muestran su preocupación y es reiterativa; sé que se tomó un acuerdo por parte del Consejo de Rectoría de que la Oficina Jurídica insista en ese asunto porque ha sido una preocupación muy reiterada de las Juntas de Gestión.

También recordarles si es posible este año, hacer una ceremonia con todas las Juntas de Gestión una vez que estén integradas, de manera que se juramente, se les haga un recibimiento formal por parte de la Universidad. Básicamente, fue eso la reunión. Nos informaron que hay un grupo que está formando la banda de Turrialba con motivo del Centenario de dicho Cantón.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Ojalá que algún día esto se llegue a concretar.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: Recordar que el año pasado se había previsto el centenario y me encargaron un prefacio para un libro. Luego pregunté si se los había respondido. Estuve de acuerdo en escribirlo y como la carta iba dirigida al Sr. Rector, doña Ana Myriam me dijo que sí la había enviado. Pero quiero indicar que sí ha habido una preparación para que participe la UNED.

MBA. RODRIGO ARIAS: Quiero hacer un comentario en relación con la figura jurídica de las Juntas de Gestión. Las Juntas de Gestión son algo de reciente creación en la Universidad, que tiene como referencia en cierta forma las Juntas Administrativas Escolares. Por eso desde el inicio, siempre planteamos que la solución de las Juntas sería que en algún momento tengan personería jurídica y creo que eso es solamente implementarlo. Este tipo de Juntas es para el manejo de recursos y para ser objeto de traslado de recursos de parte de la Universidad a ellos con una función particular y para recoger fondos.

Por eso en el CONRE, cuando se ha tenido reunión con el Consejo de Administradores de Centros, se tomó la inquietud y se dispuso solicitar a la Oficina Jurídica que avalara las diferentes opciones que existen para darle personería jurídica instrumental a las Juntas de Gestión. Creo que la Oficina Jurídica está en el análisis de las posibilidades y considero que vamos a tener que llegar a definir un asunto de autonomía.

Me parece que esto va a ser un tema interesante cuando la Oficina Jurídica presente las opciones y tendremos que enmarcarnos dentro de un concepto de

autonomía. El artículo que presentó don José Antonio Blanco en la sesión pasada, escrito por don Jorge E. Romero, da pie a desarrollar los límites.

Al final del artículo donde dice: “que el límite de la autonomía es el que fija la Constitución Política”, ese ha sido mi tesis y agradezco a don José Antonio la entrega de ese artículo. Pero cuando analicemos lo propio de la figura jurídica para las Juntas de Gestión, estará implícita o explícitamente una interpretación de la Universidad de la aplicación de la autonomía universitaria.

Eventualmente hay una tesis, de que por solo por Ley se les puede dar personería jurídica instrumental, de mi parte creo que no, pero es parte de esa evaluación de opciones que se solicita a la Oficina Jurídica.

En cuanto al septenario. El año pasado, en algunas actividades que se celebraron en Turrialba, doña Roxana Angulo que siempre ha estado incorporada de lleno con asuntos de la comunidad.

Como Vicerrector y ahora como Rector, las he apoyado, porque me parece que este tipo de actividades deben de tener un respaldo institucional. Este involucramiento no se ve en todos los lugares. Siempre que puedo asisto a este tipo de actividades en Turrialba.

Se ha conversado de un involucramiento más activo con el gestor de Turrialba este año, es cuando se presenta la posibilidad de que en una reseña histórica que están haciendo de Turrialba, la UNED participara e hiciera la presentación del documento.

También traslado el tema al Consejo Editorial y se manifiesta positivamente en atenderlo.

2. Informe del Sr. Rector sobre el BID

MBA. RODRIGO ARIAS: El préstamo de BID para Ciencia, Tecnología e Innovación, ha seguido adelante, vino una misión del BID y no se volvió a saber nada. En abril envían un documento borrador que a nadie le gustó, ni a los Rectores, ni al CONICIT, ni a los Vicerrectores. Entonces se hizo una acción conjunta muy bien articulada para cuestionar algunos puntos porque a como lo sentí estaba reorientando el propósito del préstamo casi que a un proyecto de reconversión productiva de fines y eso no fue lo que se justificó en todas las etapas iniciales.

En las etapas iniciales, se habló con el Presidente de la República y el Ministro de Hacienda. La nota del Ministro de Hacienda al BID indicaba que para las universidades, da una idea de ser un proyecto orientado a fortalecer reconversión

productiva de fines con respaldo de las universidades, es como una ampliación de fondos concursables de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Se dio mucha reacción por parte de todas estas instancias que mencioné, y la verdad es que el BID no había dado nada formal, eso era un borrador, que trabajó mucho con la comisión central.

Luego el BID da un nuevo documento que es formal, en cuanto a como ellos ven la situación al día de hoy, es lo que llaman "Perfil dos". La vez pasada presentaron uno denominada "Perfil uno".

En la propuesta "Perfil dos", reorienta bastante hacia donde consideramos que debería ser, de hecho tanto en CONARE como en el CONICIT, todos manifestábamos nuestra satisfacción por la reorientación que se está dando al "Perfil dos", cuya misión viene la otra semana al país y se van a reunir con CONARE y creo que está en el marco de las universidades.

Todavía no es un documento definitivo ya que le falta discusión, sin embargo es muy amplio, pero creo que eso lleva buen camino.

Por otro lado hay unas decisiones nacionales y del BID que se han dado y que tal vez sea lo que atrasó. Todos conocemos la acción que está haciendo el país ante el BID por los \$500 millones y un préstamo global sin que tenga especificaciones concretas.

Una duda era que si el préstamo de Ciencia y Tecnología entraba ahí o iba aparte. Esa fue una de las decisiones que se tomaron con la visita del Presidente de la República, y a Washington que va dentro y tiene plazo para aprobarlo. Se supone que en agosto debería estarse aprobando o votando a nivel de Asamblea Legislativa.

En la parte específica del préstamo "Ciencia, Tecnología e Innovación", se adjunta un posible cronograma, que indica que viene la misión del BID para analizar la propuesta "Perfil dos" y que tiene algunos cambios de carácter operativo, plantean que en junio habría una misión de análisis del documento y en julio remitirían el documento final del préstamo a conocimiento del Consejo Directivo del BID, para que en agosto entre a conocimiento de la Asamblea Legislativa.

En la propuesta "perfil uno" se planteaba que para la administración del préstamo se haría una licitación internacional para ver cuál empresa lo administra y eso a todos les sorprendió. De mi parte pensaba que era natural que fuera el CONICIT quien lo administrara, como lo hizo con el préstamo BID del año 90 y otros.

En la propuesta "Perfil dos" ya se ve claramente que es el CONICIT el que lo va a administrar y eso es una ventaja. Se va a crear un cuerpo directivo adicional que estará formado por cuatro representantes del sector académico, cuatro del sector privado y el Ministro que preside y probablemente un representante del CONICIT.

Espero que los planteamientos que se han venido haciendo, en los que muchas personas de la Universidad han estado colaborando en la concreción de proyectos y dado que a un proyecto muy bien articulado de parte de la Universidad y que nos ya se nos permitió ampliarlo más sino que podamos hacer planteamientos serios y sólidos de necesidad de recursos para infraestructura, equipamiento, desarrollo, fortalecimiento de algunas áreas de la Universidad.

¿Cuánto logremos obtener de financiamiento por la vía de préstamo de BID para Costa Rica?, no lo sé pero creo que por primera en la historia de la Universidad vamos a obtener este tipo de financiamiento para algún desarrollo importante que hemos venido postergando y los \$35 millones que sería la parte externa del préstamo. De ese monto se dedicaría un monto, no sé qué tan grande, a los proyectos que sería la etapa siguiente, con el Consejo Directivo, con la ratificación a nivel del CONICIT y podría llevar el proyecto de la UNED que está bien fundamentado.

El CONICIT como instancia ejecutora y con fundamento en instrumentos que se han venido creando del año pasado a la fecha con fideicomisos administrados por el CONICIT, creo que va a haber más facilidad de operación.

Creo que institucionalmente lo que debemos de buscar es que nuestras propuestas sean sólidas.

En todo este proceso hemos solventando muchas necesidades en el campo de estructura, tecnología, fortalecimiento de recurso humano, capacitación, etc., para lo cual el BID no sería suficiente. Hace tres semanas solicité audiencia con don Juan Rafael Lizano, quien es el representante de Costa Rica en el Banco Interamericano, para plantear la necesidad de más recursos.

Recordemos que en 1993 a la UNED se le había aprobado en el BCIE en Honduras, recursos de préstamos para el edificio que se había denominado "multimedia" en el año 1993 terminando el Gobierno de don Rafael Angel Calderón Fournier, pero todos esos préstamos se habían dejado detenidos, el BCIE lo hace de esa manera cuando viene un cambio de Gobierno esperando qué políticas determina el otro Gobierno.

Cuando inicia el Gobierno de don José María Figueres, sale una resolución de que se congelaban todos los trámites de préstamos externos y esto hace que la posibilidad de la UNED saliera beneficiada. Un año y medio después se habilitó el de la UNA y empezó a operar, si bien se aprobó en ese tiempo, no se le dieron los recursos sino hasta hace dos años, con el Gobierno de don Miguel Angel Rodríguez y ahora está en plena ejecución de los \$13 millones.

Don Juan Rafael Lizano recibió la propuesta gratuitamente y se vio la posibilidad de conformar grupos de trabajos para analizar la propuesta y creo que todo eso que

vimos, lo cual entrará una parte vía BID. La otra parte tiene muchas opciones de que entre por vía BCIE y espero que estén dando resultados.

MTRO. FERNANDO BRENES: Voy a hacer el siguiente planteamiento. Entiendo que los recursos son un crédito.

MBA. RODRIGO ARIAS: Para Costa Rica es un crédito no reembolsable, o sea que los paga el país. Así ha hecho la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, excepto la UNED. Todas han construido su infraestructura de esa manera, solo la UNED no.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿Qué ha pasado con la aprobación del Consejo Universitario de la venta de los inmuebles?

MBA. RODRIGO ARIAS: Se está trabajando alrededor de la venta de esos edificios. Se ha estado trabajando paralelamente con lo que se iría a hacer en otro lugar. Tal vez don Celín puede explicar de algunos inconvenientes que han surgido. Algunos tenían gravámenes y otros tenían supuestamente una cuenta de impuestos municipales no pagados, entonces se tenía que hacer la gestión ante la municipalidad.

Sin embargo, don Pablo Ramírez, Jefe de la Oficina de Contratación y Suministros, informó que un edificio estaría preparado para iniciar la venta que es la antigua editorial. Parece que con el edificio Casa DIRCA los trámites son más fáciles y estaría a un plazo más largo el poder dejar libre de todo esto al Edificio UNIBANCO.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿Por qué tiene gravámenes?

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo que tiene son gravámenes vencidos y hay que liberarlos, uno de esos fue con el Banco Popular, en 1985.

LIC. CELIN ARCE: Los gravámenes vencidos es un trabajo fácil. El problema que se presenta es con la Municipalidad de San José, sobre servicios urbanos, no sobre impuestos bienes e inmuebles que la Universidad está exenta, sino la recolección de basura, alumbrado público, etc. En el momento de traspasar cualquier inmueble, cuando se lleve la escritura al Registro Nacional hay que aportar una certificación de que está al día en el pago de impuestos municipales.

MBA. RODRIGO ARIAS: Creo que tanto con el BID como también con el BCIE, se quedó que a finales de mayo nos reuníamos para ver un avance. Lo que se ha venido avanzado don Juan Rafael Lizano lo ve factible. Se habló de \$6 millones y 15 días después me indica que lo subamos a \$10 millones y que él lo aprueba a nivel nacional en 15 días. Me imagino que él como representante de Costa Rica tiene un cierto nivel de discreción. Incluso se podría arriesgar hasta que fuera un proyecto del propio de BCIE. Creo que el trámite nacional sería 6 meses, no habiendo problemas en ninguna instancia.

MTRO. FERNANDO BRENES: ¿Quiénes han participado en la presentación de proyectos externos?

MBA. RODRIGO ARIAS: A nivel del BID, aparte de la Rectoría quien está directamente involucrada es doña Silvia Abdelnour, que participa con la Comisión de Vicerrectores de CONARE. Aparte de ella ha estado involucrado don Kenneth Rivera y mucha gente de las Escuelas que han estado en grupos de trabajo, así como doña Lizette Brenes y un trabajo muy importante que ha asumido don Carlos Madrigal y don Juan Soto para darle un contexto institucional muy bueno, ya que tienen mucha capacidad en ese campo.

Hay funcionarios de la Oficina de Servicios Generales, como don Rogelio Cordero, don Edwin Chavarría, COCITE, Dirección de Tecnología, Información y Comunicación y muchos otros funcionarios.

Creíamos que el BID no era tan urgente y eso me ilusiona que podemos tener resultados concretos. El BID-2 estaría entrando a la Asamblea Legislativa en agosto, hay mucha presión para que se apruebe en poco tiempo y tendría que estarse ejecutando el próximo año. De hecho el Ministro de Hacienda se reunió con el CONICIT para plantear claramente las necesidades organizativas que se requieren en el CONICIT.

3. Informe del Sr. Rector referente a solicitud del Consejo Universitario a SINAES

MBA. RODRIGO ARIAS: El Consejo Universitario acordó informar a CONARE que mediara ante SINAES en relación con un acuerdo sobre las autoevaluaciones. SINAES ya resolvió y resulta que se presentó una buena oportunidad, el martes pasado, porque a CONARE estaba invitado el SINAES, se conversó de diferentes temas y aproveché para leerles y explicarles el acuerdo del Consejo Universitario, porque estaba en la agenda de CONARE. Se aprovechó para aclararme en qué situación se encuentra y para solicitar disculpas por el atraso.

Me indicaron que habían muchos documentos y lo que se había discutido internamente y comentaron que iban en camino de emitir un Manual para la Educación a Distancia, pero luego entraron a otro proceso y fue lo que los atrasó, un proceso de revisión el Manual vigente y la decisión que tomaron fue que dentro de la revisión del nuevo Manual incorporarían los capítulos y adecuaciones propias de educación a distancia que todo viene integrado en un solo Manual y que el Manual estaba en una etapa final de aprobación.

Lo que acordó CONARE fue: *“informar al Consejo Universitario de la UNED que este asunto ya se había visto en conjunto con el SINAES”*.

Retomando la reunión, SINAES manifestó el interés que tenían de ser invitados a los Consejos Universitarios para analizar varios temas y su preocupación por las acciones que algunos Colegios Profesionales quieren llevar adelante en una intención de establecer agencias acreditadoras y quien ha estado más interesado es el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, porque se dieron unas acciones que llamaban de acreditación y no eran de acreditación, con una agencia canadiense, a la cual consiguieron programas de algunas universidades privadas y estatales, como la Universidad de Costa Rica y el Instituto Tecnológico, y han recibido una equiparación equivalente a nivel de bachillerato siendo programas de licenciatura.

Mi posición de CONARE es que no corresponde, por lo menos lo externé en la reunión con SINAES, mi posición es que parto de que la Ley de SINAES, que fue elaborada en CONARE y tramitada a nivel de la Asamblea Legislativa, indica que la acreditación oficial es la Ley de SINAES, que la acción que debemos tomar las universidades es fortalecer al SINAES y que lo debilitamos si vamos a un organismo canadiense, etc., y al final terminamos en un desastre como las universidades privadas.

Sin embargo, don Jorge Mora, Presidente de SINAES, manifestó la intención de ser recibido en los Consejos Universitarios y el miércoles se me entregó la propuesta, en la cual me solicitan lo siguiente: *“que tomando en cuenta el interés común con el nombramiento continuo de la educación superior del país y la importancia de dar a conocer las principales acciones impulsadas por el SINAES, en su condición de órgano oficial de acreditación de la educación superior de Costa Rica, solicita en nombre del Presidente del SINAES, don Jorge Mora, que estudie la posibilidad de que en los Consejos Universitarios, reciba una delegación del Consejo Nacional de Acreditación”*. Esto es una respuesta final al acuerdo del Consejo Universitario.

En esta visita se podría aprovechar, nos den la noticia de que ya está aprobada el Manual que incorpora lo propio de la educación a distancia.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Leí un acuerdo del CONRE sobre este asunto, me pareció positivo para la Universidad y todavía me alegra más lo que está informando el Sr. Rector porque hace 1 año, por iniciativa personal, analicé la guía del SINAES. Un cuadro comparativo del sistema presencial y a distancia. Efectivamente se pueden establecer las equivalencias, es decir, en qué aspectos son iguales y en cuáles no.

Se ha dado una insistencia a nivel interno de la Universidad, de que como esto es una Universidad de Educación a Distancia y con esta singularidad, hay aspectos que no se deben de considerar. Creo que en cualquier universidad, el personal académico es fundamental y cuando uno empieza a ver los parámetros que tiene el SINAES me preocupa para la UNED.

Cuando se establece el proceso de acreditación, se indique que se deben de definir algunos aspectos de estructura para los programas que se ofrecen, ahí se dan las diferencias porque se tienen que indicar.

Me parece que se pueden establecer las analogías entre un sistema y otro, y las diferencias. El no hacerlo de esa manera llegaría a cuestionar su diferencia, porque lo único que hacemos es aplicar una metodología de enseñanza, pero todo lo que es la estructura, el proceso académico de cómo se tiene que planificar, hay ciertas diferencias.

En uno de los puntos, cuando se analiza lo de los estudiantes, se indica que la documentación que tiene que aportar la universidad era que se habían definido políticas en relación con la admisión de estudiantes y cuando me di cuenta de esos aspectos, me acerqué a doña Nidia Lobo y le dije que me parece importante que revise el documento de SINAES, porque eventualmente el hecho de que tengamos una educación a distancia, no quiere decir que no tengamos políticas definidas en relación con los estudiantes.

Creo que entre más rápido SINAES brinde la resolución sobre en qué nos parecemos y cuáles van a ser las diferencias, esa nueva forma de hacerlo le da mayores opciones a la UNED para que no se le trate como a una cenicienta. Creo que políticamente a la Universidad no le conviene que se le trate de una manera distinta.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se está haciendo una ampliación o revisión del Manual, incorporando lo específico de la educación a distancia.

Para atender la solicitud de audiencia del SINAES, se incorporaría en agenda.

4. Informe del Sr. Rector sobre Foro de Tratado Libre de Comercio de Centroamérica con los Estados Unidos

MBA. RODRIGO ARIAS: Quiero informar del foro del Tratado Libre de Comercio de Centroamérica con los Estados Unidos, que organizó la Oficina Jurídica.

Para mí cambia el perfil de dos visiones que se habían dado que siempre los he visto confrontativos, que es la tesis de don Rodrigo Alberto Carazo Odio y la del Ministro, que siempre han estado juntos. En este foro de la UNED se dieron otras visiones como de diputados, etc. Me parece que estuvo muy bien.

Me parece que la discusión está en una etapa inicial pero para finales de año debe ir concluyendo un documento que estaría para ser enviado a la Asamblea Legislativa y con ese documento nos podamos pronunciar.

5. Informe del Sr. Rector referente al SINART

MBA. RODRIGO ARIAS: Recientemente la Asamblea Legislativa aprobó por medio de una Ley que el Sistema Nacional de Radio y Televisión, se crea como una empresa pública del Estado y crea una Junta Directiva, en la cual hay representantes de los colegios profesionales, Ministerio de Cultura, MINAE, un representante de las universidades privadas y un representante de CONARE. Mostré mi extrañeza de que una ley incorporara una representación de las universidades privadas.

El último proyecto que se estuvo discutiendo no incorporaba ningún representante de CONARE y fue por una gestión de este servidor ante el SINART que se incorpora un representante de CONARE.

Cuando llega a la Asamblea Legislativa, no solamente se incorpora un representante de CONARE sino que se incorpora a un representante de la Unión de los Rectores Privados.

Cuando se envía a CONARE, don Gabriel Macaya es del criterio de que en este caso y dada la situación con las privadas, la representación debe estar en función de un Rector y no delegarla en nadie más. Este servidor es el representante de CONARE en esa Junta Directiva del SINART.

Esta semana se tuvo la primera reunión meramente informativa, pero me parece que hay un ligamen directo de la UNED con el SINART. El Presidente del SINART es don Miguel Salguero.

Se tiene que nombrar a un Director General, esto es un asunto de competencias, lo que es el Presidente nombrado por la Junta Directiva y lo que será el Director y Subdirector General.

El representante de las universidades privadas es don José Joaquín Seco de la Universidad Veritas, quien tiene un liderazgo entre las universidades privadas, fue Vicerrector y Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se dice Rector porque asumió la Rectoría por 11 meses .

Creo que debemos de tener cierta conveniencia para ver nosotros cómo en materia de radio y televisión debemos de aprovechar para el cumplimiento de estos fines.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Ya lo ha estado haciendo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo ha estado haciendo sin estar ahí.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Hacemos más de la cuenta don Rodrigo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tenemos que hacer más no para bien de ellos, sino para el bien de nosotros.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Es más el apoyo que brinda la UNED y pareciera que las producciones son del SINART.

MBA. RODRIGO ARIAS: El canal 13 casi no lo veo, pero la radio sí la escucho bastante y considero que debemos de ampliar nuestra participación.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Traslado sesión extraordinaria.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tenemos que resolver la sesión extraordinaria de la próxima semana. Particularmente tengo un compromiso el miércoles, en relación con lo de Ciudad Cortés, Palmar Norte y la Municipalidad de Osa, la cual se reúne los miércoles y aprovechar porque están convocando a la misma sesión a la Junta Directiva de SUDESUR para ver el proyecto que habíamos presentado y a lo mejor podemos resolver dos cosas de una vez, con la visita a Ciudad Cortés.

SRTA. MARBELLY VARGAS: En la mañana.

MBA. RODRIGO ARIAS: En principio a las 9:30 a.m.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Si don José Antonio y don Ramiro no pudieran entonces sería en la tarde.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

SE ACUERDA trasladar la próxima sesión extraordinaria para el jueves 8 de mayo del 2003, a las 9:30 a.m.

2. Nota del SINAES-072-2003 suscrito por la Sra. Mayra Alvarado, Directora del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior.

Se recibe oficio SINAES-072-2003, del 28 de abril del 2003, suscrito por la Licda. Mayra Alvarado Urtecho, Directora del Consejo del Sistema Nacional de Acreditación de Educación Superior (SINAES), en el que solicita audiencia para que una delegación de ese Consejo asista al Consejo Universitario, con el fin de dar a conocer las principales acciones impulsadas por el SINAES.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe oficio SINAES-072-2003, del 28 de abril del 2003, suscrito por la Licda. Mayra Alvarado Urtecho, Directora del Consejo del Sistema Nacional de Acreditación de Educación Superior (SINAES), en el que solicita audiencia para que una delegación de ese Consejo asista al Consejo Universitario, con el fin de dar a conocer las principales acciones impulsadas por el SINAES.

SE ACUERDA:

Invitar al Consejo del Sistema Nacional de Acreditación de Educación Superior, para que asista a una próxima sesión del Consejo Universitario. Para tal efecto, se solicita a la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, que coordine la fecha de esta visita.

ACUERDO FIRME

3. Nota ¿Hasta Cuándo,Cuba, Hasta cuándo?

MBA. RODRIGO ARIAS: Esta es una nota de un análisis de lo que está sucediendo en Cuba, para que lo veamos y lo incorporemos en agenda. Un tanto para que lo leamos y viendo lo que realmente está sucediendo ahí, un irrespeto a los derechos humanos y donde ha sido tolerado durante mucho tiempo y ha sido raro ver que existan manifestaciones de las universidades al respecto.

* * *

Se discutirá este asunto en la próxima sesión.

* * *

4. **Nota de la Asociación de Profesores (tutores) APROFUNED, en la cual en reunión realizada acordaron solicitar visita a la sesión del Consejo Universitario para el 25 de abril de 2003.**

Se recibe nota del 1 de abril del 2003 (REF. CU-122-2003), suscrita por el Prof. Mario Valverde, Presidente de la Asociación de Profesores (APROFUNED), en la que solicitan una reunión con el Consejo Universitario.

MBA. RODRIGO ARIAS: La dejamos pendiente. En espera de nota de la Asociación de Profesores (tutores) APROFUNED indicando que ya no les interesa.

LIC. MARLENE VIQUEZ: Pero mejor tomamos un acuerdo para que quede constancia de que se recibió la nota.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 4)

Se recibe nota del 1 de abril del 2003 (REF. CU-122-2003), suscrita por el Prof. Mario Valverde, Presidente de la Asociación de Profesores (APROFUNED), en la que solicitan una reunión con el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario que coordine la fecha en que se recibirá la visita de la Junta Directiva de la APROFUNED.

ACUERDO FIRME

5. **Nota de la Rectoría referente a remisión de nota de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, sobre adición de un nuevo título XVIII al Código Penal “Delitos Contra la Calidad de la Educación”.**

Se recibe oficio R.062-2003 del 17 de febrero del 2003 (REF. CU-059-2003), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en relación con el oficio DAES-03-056, de la Dra. Nidia Lobo, en el que adjunta el proyecto de Ley denominado “Delitos contra la calidad de la educación”.

MBA. RODRIGO ARIAS: El proyecto como tal no se nos ha comunicado, pero por la importancia y envergadura de este proyecto podemos ir trabajando en la Comisión del Consejo Universitario.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Esta fue la que envió doña Nidia Lobo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí. Ella lo había enviado para que el Consejo Universitario vaya realizando el análisis correspondiente y hacer en su momento un pronunciamiento bien categórico en relación con esto; independientemente de si la ley se aprueba o no.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Envíelo a la Comisión de Desarrollo Académico.

MBA. RODRIGO ARIAS: En principio me parece bien, lo tramitamos a la Comisión de Desarrollo Académico.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe oficio R.062-2003 del 17 de febrero del 2003 (REF. CU-059-2003), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en relación con el oficio DAES-03-056, de la Dra. Nidia Lobo, en el que adjunta el proyecto de Ley denominado “Delitos contra la calidad de la educación”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Desarrollo Académico el Proyecto de Ley “Delitos contra la calidad de la educación”, para su análisis.

ACUERDO FIRME

- 6. Nota de la Oficina Jurídica sobre la solicitud de revocatoria solicitada por la Auditoria Interna, al nombramiento a favor de la Licda. Mabel León, Jefe**

Oficina de Presupuesto. Nota de la Auditoria sobre dictamen de la Oficina Jurídica.

Se conoce oficio O.J.2003-032 del 10 de febrero del 2003 (REF. CU-045-2003), suscrito por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1614-2003, Art. IV, inciso 14), referente a la solicitud de revocatoria presentada por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, al nombramiento realizado por el Consejo Universitario a favor de la Licda. Mabel León Blanco, como Jefe de la Oficina de Presupuesto.

Además, se recibe el oficio AI-127-2003 del 27 de abril del 2003 (REF. CU-149-2003), suscrito por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en el que remite el estudio X-16-2003-03, sobre el nombramiento de la Jefe de la Oficina de Presupuesto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Recuerdan que la Auditoria lo había cuestionado.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Nosotros tomamos una decisión con el nombramiento de doña Mabel León. La Auditoria cuestiona el nombramiento fundamentado en un dictamen que dio la Licda. Fabiola Cantero. A raíz de esa situación solicitamos a don Celín que nos brindara un dictamen.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ese es el documento que digo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Pero, este es otro dictamen, ¿verdad?. Lo que estamos viendo es otro. En el oficio REF.CU-149-2003, el auditor presenta un informe al respecto. Le interpreté a don Celín que como nadie apeló el nombramiento se podía. Sin embargo, con base en ese dictamen de don Celín es que la Auditoria hace este análisis y me preocupa.

Lo leí y pareciera que podrían cuestionar la validez de algunos nombramientos acordados por este Consejo, de ahí que el auditor hace sus recomendaciones.

MBA. RODRIGO ARIAS: El Auditor lo que hace es retomar el informe de la Licda. Fabiola Cantero y realizar su propuesta con base en esa recomendación. Analizar ese documento legal, en el caso de doña Fabiola, en el marco de Celín y el otro es entonces revisar todos los demás nombramientos.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Solo que hay un problema don Rodrigo, lo interpreté de este informe, enviado después del dictamen de don Celín. El Auditor le solicitó a la Licda. Cantero que hiciera una ampliación del dictamen que ella había dado y aparentemente no lo hizo; entonces, nos vuelve a mencionar los artículos 37 y 39 de la Ley General de Control Interno, que indica que hay una obligación de respuesta, la cual se tiene que dar, está al inicio de ese documento. Posteriormente, viene el informe sobre el nombramiento del Jefe de la Oficina de Presupuesto y al final del análisis hace dos recomendaciones, una es bastante fuerte, por lo que me preocupé. Considero que esto no debería de remitirse a una

Comisión del Consejo Universitario sino más bien, que el Consejo Universitario lo analice porque han sido actos del mismo Plenario. Imagínese que se indica que deben revisarse todos los nombramientos de jefes y directores realizados por el Consejo Universitario.

MBA. RODRIGO ARIAS: Vale el recordatorio de cómo ha llegado. En un momento determinado cuando doña Mabel León le había vencido el nombramiento inicial, decidimos prorrogarlo el mismo día, debido a la situación de ella y se tomó el acuerdo de prorrogarlo. Posteriormente el Auditor nos indica que ese acuerdo no era procedente, sino que tenía que haberse solicitado a concurso y que una reelección automática, digámoslo así, no podía hacerse, con base en un análisis jurídico del caso que la Licda. Cantero nos había dado, en cuanto nosotros manifestamos acá nuestra duda y lo leí en el Estatuto de Personal, ella llevaba como una secuencia del análisis en la cual aplicaba la definición para los nombramientos del Consejo Universitario y después decía que no se podían hacer.

Por tal motivo, decidimos que el Lic. Celín Arce se pronunciara al respecto, que ese es el del 10 de febrero, el cual no hemos discutido a fondo. Ahora al Auditor mandó además el de Celín, siento que es un recordatorio, porque dice que debe revisarse el oficio remitido por la Licda. Fabiola Cantero y tomar una decisión.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Lo que entiendo de esta recomendación es que, el Auditor da una explicación, es lo que interpreto, es decir, una relación de hechos el cual es el argumento de la auditoria, hasta mencionó las actas de la Asamblea Universitaria donde se modificó el artículo y que esa modificación no ha sido atendida por este Consejo. En la página N. 2 dice: *“el Estatuto Orgánico en el artículo 25 establece esos dos incisos”* el ch-4) es el que me preocupó y si es como él dice me parece que indica que hay un indicio de nulidad.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es lo que dice don Celín Arce en su dictamen. De hecho él lo que hace es retomar lo que Celín notificaba. El Auditor no lo había considerado en el que nos mandó inicialmente. Don Celín en el análisis más amplio que realiza incorpora las instrucciones a la Asamblea Universitaria, que son las que el Auditor retoma ahora y finalmente las retoma para decirnos que se pronuncien, así es como lo entiendo y me parece que Celín es muy claro en sus recomendaciones y conclusiones; deja claramente establecido en las conclusiones que una nueva prórroga automática no puede darse.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Pero, él la dice.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero el Lic. Celín Arce es quien incorpora en el análisis de esta situación la discusión de legalidad que el Auditor viene a retomar y después de decidir don Celín que la prórroga no puede darse y que para que sé de en casos futuros tenga que darse el concurso interno primero y decidir si se nombra al mismo jefe o director o no. Es que el mismo Consejo Universitario regula la forma de establecer listas de elegibles, como lo hemos hecho. En este caso no se puede demostrar porque no se da de hecho. Porque es aquí en el Consejo Universitario

luego que se conoció la situación de doña Mabel que hay una moción para que entremos dada la complacencia general que existe con la gestión de ella para que entremos de una vez a nombrarla y todos estuvimos de acuerdo en hacerlo y al hacer eso, estamos fuera de lo que se discutió en la Asamblea Universitaria.

Porque es una situación ya existente, hacia la cual nos presenta una recomendación y la cual dice: *“ciertamente la prórroga de la Licda. León Blanco está afecta a un vicio al no haberse integrado la correspondiente lista de elegibles, sin embargo, en vista de que ninguna persona legitimada, sea, con derecho legítimo ha impugnado dicho nombramiento, estamos frente a un vicio de nulidad relativa por lo que, en caso de que pretenda revertirse, deberá llevarse a cabo el correspondiente juicio contencioso de lesividad, lo que exige la declaratoria previa de nombramiento como lesivo a los intereses de la Administración, condición jurídica que no se ha dado”*.

Ella tiene un derecho subjetivo desde el momento en que se nombra, como Jefe.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Eso lo tengo claro don Rodrigo.

MBA. RODRIGO ARIAS: No hay una nulidad absoluta, manifiesta que me llevaría a proceder de acuerdo con el artículo 173 de la Ley de Nulidad de la Administración Pública, de acuerdo al procedimiento administrativo y la conducta para nombrar un derecho ante una declaratoria de nulidad absoluta.

En el documento que tenemos concluye que no es nulidad absoluta, sino una nulidad relativa. Don Celín tal vez, si nos amplía un poco esto.

LIC. CELIN ARCE: La Auditoria Interna hace un estudio sobre la legalidad del nombramiento, del nombramiento mismo de lo cual por ahora lo planteo como duda si la auditoria realmente es competente para eso, porque como Auditoría tiene competencia en el manejo de fondos públicos, funcionarios que manejan fondos públicos y aquí superpone la legalidad por la legalidad misma nada más. A no ser que sea un requisito de un nombramiento o porque un estudiante ingresó a la universidad sin cumplir un requisito de ingreso.

Tengo mis dudas, no es la primera vez que discrepo con don José Enrique Calderón lástima que no está. Si realmente es competente para hacer este tipo de estudios y de recomendación, porque no hay fondos de por medio ni nada por el estilo, lo cual no le correspondería eventualmente analizar sino la ley de control interno.

Bueno, pero él hace ese estudio y dice que supuestamente se incumplió el procedimiento al reglamento para hacer la prórroga del nombramiento de la Licda. Mabel León. La auditoria interna antes de concluir el estudio pide un informe directo a la Licda. Fabiola Cantero, digo directo, para que quede claro que la auditoria está recurriendo al expediente de que busca el abogado que estime más adecuado para hacer la consulta más directamente y no a la Oficina Jurídica como tal, ni a través

de la jefatura, sino al abogado que él considere conveniente. En este caso la Licda. Cantero emite el dictamen diciendo que si hay un vicio en el sentido de que no hay norma expresa, según el hecho 4) del mismo informe que permita hacer prórrogas automáticas en puestos de directores y jefes, por lo cual hay un vicio de nulidad, hasta ahí llegó el estudio de la Licda. Fabiola Cantero. Pero ella no dice que hay nulidad absoluta ni relativa, simplemente que existe ese vicio y nada más.

Luego el Consejo Universitario me pide que analice el caso, nosotros nos abocamos a investigar un poco más la reforma de nombramientos y la prórroga de jefes que se aplicó cuando se reformó el artículo 25 del Estatuto Orgánico, ahí transcribimos lo que aconteció y se manifestó, lo cual para nosotros es claro que efectivamente no hay un procedimiento, no hay prórroga automática en puestos de jefatura, tampoco se requiere necesariamente un concurso externo o interno como sí lo dice don José Enrique, tal como lo regula el reglamento de concursos pero que el jefe correspondiente debe figurar en una lista de elegibles conformada al efecto; o sea, que es el único requisito que establece el Estatuto de Personal y así se expresó claramente en el acta correspondiente a manifestaciones de don Celedonio Ramírez y funciones así por el estilo, no dice que tienen que solicitarse al reglamento de concursos y tiene que haber un concurso externo e interno y tiene que estar en la lista de elegibles. Ese es el único vicio que se presentó en el nombramiento de doña Mabel León.

Ahora don José Enrique, para decirlo de esa forma como no le gusta o no comparte criterio que él y yo en ese, opta porque pedir una nueva aclaración a la Licda. Fabiola Cantero para que se amplíe y qué tipo de vicio se dio. En ese sentido la Licda. Cantero me lo ha comentado y le he dicho y en esto asumo la responsabilidad como jefe de que esperemos a que el Consejo Universitario conozca y valore el caso. Mi opinión es que si el caso ya fue elevado oficialmente por la autoridad en el sería del Consejo Universitario, es este el que tiene que decir si pide que se le amplíe un dictamen jurídico, si pide otro dictamen jurídico o no. Y no como está haciendo la auditoria que ya elevó el caso oficialmente, como no le gusta un dictamen que presentó al Consejo Universitario a pesar de que ya remitió el caso oficialmente acá está pidiendo otros dictámenes, para mi eso no es competencia de la auditoria sino del Consejo Universitario que tiene que decidir si el dictamen de la Oficina Jurídica lo comparte o no, solicitan otro o piden las aclaraciones correspondientes.

Esto es lo que está diciendo don José Enrique Calderón en este segundo oficio que por lo demás, pareciera que también ahora prorroga los plazos que tiene el Consejo Universitario para pronunciarse.

Sobre el fondo del asunto, en el dictamen lo que digo es que el hecho de que el nombramiento de doña Mabel no estaba en el registro de elegibles, es un vicio relativo y no una nulidad absoluta. La nulidad absoluta es la violación grosera, frontal, manifiesta, patente del ordenamiento jurídico que afecta el orden público, en ese caso no hay nulidad absoluta porque a doña Mabel la nombró el órgano competente como es el Consejo Universitario, reúne los requisitos correspondientes

puesto que ella se venía desempeñando en el puesto, reúne las condiciones, se siguió el procedimiento que normalmente sigue el Consejo Universitario para adoptar el acuerdo respectivo, nada más que no se incorporó en una lista de elegibles, que la lógica indica que indudablemente reúne los requisitos para estar en esa lista, porque en una cuestión de requisitos podría pensarse la duda de que nunca aparecería en la lista de elegibles, pero si lo estaría, puesto que reúne los requisitos.

Si fuese una nulidad absoluta de que tiene que ser evidente y manifiesta, ahí si tienen que tramitarse la declaratoria por parte de la Administración, según el procedimiento del artículo 173, sino es un juicio de nulidad absoluta según la Ley General de la Administración Pública, que sigue siendo mi opinión necesariamente tiene que haber una impugnación por parte de algún interesado. El artículo 176 dice: *“el acto relativamente nulo se presumirá legítimo mientras no sea declarado lo contrario en firme en la vía jurisdiccional y al mismo y a su ejecución deberá obediencia todo administrado”* o sea, que los actos viciados nulos en forma relativa no en forma absoluta se presumen legítimos, se ejecutan y se llevan a cabo salvo que en vía jurisdiccional un juez, en otras palabras declare esa nulidad para lo cual requiere que algún interesado lo hubiese impugnado y una acción que no existe en este caso y además de hacer pasar unos plazos para que el interesado lo hubiese impugnado, porque los términos son más limitados.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Qué corresponde hacer?

LIC. CELIN ARCE: Mi opinión es que no corresponde hacer absolutamente nada, porque es un vicio y por el vicio mismo es una ilegalidad y por la ilegalidad no hay ningún perjuicio para nadie, nadie a reclamado, a nadie se ha perjudicado, se incumplió, efectivamente ese requisito pero según la Ley General tendría necesariamente que declarar esa nulidad un juez contencioso administrativo. Don José Enrique es evidente que no comparte el enfoque de que es un vicio de nulidad relativa, él quiere que se le diga que es un vicio de nulidad absoluta y tanto así que ahora en este segundo oficio, está pidiendo que se analicen todos los nombramientos que se han realizado sin dar ninguna justificación.

Al respecto habrá que pedirle de una vez que aclare con base en qué, por qué debe proceder la Administración a revisar nombramientos de todos los jefes de aquí para atrás, una recomendación que no justifica ni razona. Esa es la discrepancia probablemente que tiene la auditoría con el dictamen de la Oficina Jurídica, él cree que es vicio de nulidad absoluta, no le gustó el dictamen que obtuvimos, quiere que la Licda. Fabiola Cantero diga lo contrario, para así hacerlo saber al Consejo Universitario y eso depende del Consejo Universitario si acepta el dictamen de la Oficina Jurídica o no; mi opinión no hay la menor duda es un vicio relativo que no amerita consecuentemente adoptar ninguna medida porque no se está perjudicando el orden público, no se está incumpliendo groseramente la normativa de la universidad, ni se está lesionando ningún derecho a ningún interesado, puesto que nadie reclamó y simplemente es la nulidad por la nulidad misma; de tal suerte que si

no hay daños ni hay perjuicios a la universidad ni ningún interesado, con mucho más razón confirma la doctrina que establece que es un vicio de nulidad relativa.

ING. CARLOS MORGAN: Don Celín para reforzar su tesis nada más, léase el artículo 168 de esa Ley.

LIC. CELIN ARCE: El artículo 168 es correcto, es un principio muy importante, dice: *“En caso de dudas o de la existencia de planificación, importancia del vicio debe estarse a la consecuencia más favorable a la conservación del acto”*, es decir, que la ley dice que en caso de duda debe tenderse a favorecer o dar por válido el acto administrativo, o sea, salvo que la nulidad sea efectivamente absoluta, inherente, manifiesta, palmaria, grosera, es el único caso en que puede haber nulidad absoluta, los otros son vicios de nulidad relativa y en caso de duda se tiene que aplicar la doctrina a favor de la permanencia del acto administrativo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Tengo dos dudas. En el oficio AI-127-2003 del 24 de abril de la auditoría, se indica asunto remisión estudio X-16-2003-03, ahí es donde el Auditor indica que doña Fabiola Cantero no respondió. La primera duda que tengo es que la Licda. Cantero no respondió como lo indica. En la siguiente página menciona el artículo 37 y 39 de la Ley de Control Interno con los cuales, no sé si interpreto correctamente, indica que si en este momento el Consejo Universitario está recibiendo un informe de la Auditoría y si hay un caso concreto de un funcionario que no ha dado respuesta a una petición de la Auditoría, el Consejo Universitario debería solicitarle a doña Fabiola que dé la respuesta o que atienda la solicitud de la Auditoría. Hago la consulta porque no sé si es así, para ver si lo estoy interpretando correctamente.

La otra consulta que tengo, la hago por que no sé qué corresponde; don Celín lo había mencionado, el Auditor destaca que don Celín utiliza la palabra prórroga y lo que está normado es renovar el nombramiento. Consulto porque me parece importante y lo hago con dos propósitos, uno, en el sentido de que la Oficina Jurídica don Celín utiliza un término que no corresponde a lo que está establecido en el Estatuto Orgánico y en el otro, que existe el artículo 4 del Reglamento de Concursos que fue acordado por este Consejo Universitario, que indica que el sistema de concursos se aplica para llenar todas las plazas vacantes para formar el registro de elegibles. Aquí es donde tengo la duda, porque cuando leí este informe y leí el de don Celín, en el cual, se hacen unas transcripciones de la intervención de don Celedonio, una puede constatar que ante las inquietudes que plantea ahí doña Jesusita Alvarado, don Celedonio insiste en varias ocasiones, indicándole a doña Jesusita que ya se había aprobado una moción de don José Luis Torres y en el entendido que se tiene que cumplir el ch-4), pero en la página 3 dice: *“don Celedonio Ramírez contestó la duda de la señora Alvarado de la siguiente forma...”* ya se aprobó la moción que fue planteada por don José Luis Torres al respecto y queda muy claro que sea por concurso o no, agrega: *“que los nombramientos señalados en los incisos ch) y d) podrán ser renovados por una única vez, previa participación en la lista de elegibles correspondientes”*. Ya fue aprobado por esta Asamblea. El Consejo Universitario decidirá si es concurso o no, pero la persona no

será nombrada en forma automática, sino que será nombrada de una lista de elegibles en la cual forma parte". Ahí logré constatar que el único propósito es precisamente lo que usted explicó, que la nulidad relativa se da, porque lo que no se conformó fue la lista de elegibles.

El auditor indica que con el artículo 4 del Reglamento de Concurso, se tiene que hacer por concurso el nombramiento, o sea, el hecho que don Celedonio en un momento indicado en esa Asamblea haya dicho que no, que con concurso o sin concurso, lo cierto del caso es que el Consejo Universitario en determinado momento, acordó introducir el artículo 15 en el Reglamento de Concursos para establecer un procedimiento para jefes y directores; ahí es donde tengo la duda. Considero que proceden dos cosas acá, con respecto a la recomendación uno, de la Auditoría que el Consejo Universitario entre a analizarla y se le solicite a la Oficina Jurídica, dado que se tiene conocimiento de ese documento de la auditoría, analice este planteamiento de la Auditoría. Lo que está haciendo es ponernos en presencia de tiempos distintos, 92, 97 y, pareciera que la norma última es la que vale. No sé si es correcta mi interpretación porque no sé si un reglamento puede estar por encima de lo que establece la Asamblea Universitaria.

LIC. CELIN ARCE: Es el legislador máximo la Asamblea.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Es ahí donde se podría analizar cuál fue el espíritu del acuerdo que se dio, ¿me explico? Por eso considero prudente mejor que la Oficina Jurídica reevalúe el dictamen que había hecho don Celín, en el entendido que puso prórroga y era renovar. Pero en todo caso, me parece que es una cuestión de jerarquías en competencia. Ningún reglamento puede estar por encima de lo que establece el Estatuto Orgánico, a la larga lo que está mal es el artículo 4 del Reglamento de Concursos, porque debería reflejar lo que establece el Estatuto y por esta razón considera que la Oficina Jurídica lo debería de valorar bajo esos términos.

Segundo estoy de acuerdo con lo que plantea don Celín con respecto a la recomendación 2), ¿por qué? Porque si el Auditor está interpretando que todo nombramiento de jefes y directores realizado por el Consejo Universitario debe revisarse, en el caso de los directores de escuela establecimos un procedimiento particular, y hay una lista de elegibles, pero, también, un procedimiento particular. En esencia se cumple el espíritu de la Asamblea en el caso de lo aprobado en el año 92. Con respecto a los nombramientos que hemos hecho, hago una excepción, el de Maritza Esquivel. El único nombramiento que hemos hecho sin aplicar procedimiento es del señor Trejos.

MBA. RODRIGO ARIAS: El de Alberto, Rodrigo Alfaro ahora.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Ahora.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se pidió una prórroga.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Pero son interinos. Considero don Rodrigo que la auditoria debería concretar más donde está el problema, lo puede razonar y de acuerdo con la jerarquía prevalece lo que está en la Asamblea y esa fue mi posición original cuando él cuestionó el nombramiento de Mabel y dije que en realidad puede hacerse concurso o no; sin embargo, hubo un error con respecto a la lista de elegibles y ahí es donde sí considero que respetuosamente se le debe solicitar que amplíe eso.

Por otro lado, que la Oficina Jurídica amplíe el dictamen que don Celín dio en ese momento, porque considero que está entrando en juego otra variable que el auditor no ha indicado, la jerarquía de las instancias, lo deduje, aquí no está, leí el informe y dije reglamento, Estatuto Orgánico, qué está por encima, es lo que me preocupó. Pareciera que el Auditor nos está recordando es el artículo 4 del Reglamento. Para nosotros puede ser que esté mal porque si el Consejo Universitario aprobó un reglamento nosotros deberíamos de respetar el reglamento, pero si el Reglamento está mal y en contra de lo que se aprobó en la Asamblea deberíamos de corregir el reglamento. Hay algo que está mal.

LIC. CELIN ARCE: Este es un nuevo “informe” que hace la auditoria, un nuevo estudio, o sea, con solo analizarlo cumplieron con esas recomendaciones, es lo que está diciendo y de hecho ya lo ha analizado la Asamblea Universitaria, por lo que la primera recomendación al Consejo Universitario, *“debe analizarse el oficio O.J.2002-414 del 11 de noviembre del 2002, emitido por la Licda. Fabiola Cantero Acosta, enviado al Consejo Universitario, mediante nota AI-334-2002, de fecha 12 de noviembre del 2002”* y la segunda recomendación al Consejo Universitario *“deben revisarse todos los nombramientos de Jefes y Directores, realizados por el Consejo Universitario actual”*. Esta segunda recomendación obviamente no tiene ningún sustento, ninguna relación respecto al contenido de este informe, no se analizó ningún caso, no afirma en ninguna parte que está viciado, es una simple sospecha o insinuación que puede que los demás estén así, pero ni siquiera se arriesgó a ponerlo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Son vinculantes y me pareció que hay un problema.

LIC. CELIN ARCE: Son vinculantes, en el sentido según la ley la auditoria manda los estudios con las recomendaciones respectivas, se puede discrepar de lo que ahí se dice, no tiene que mandar necesariamente los estudios al Consejo Universitario, puede mandar algunos directamente al señor Rector, si este discrepa da otras opciones alternativas, o simplemente comunica al superior y eventualmente si hay discrepancias respecto a lo que acá se establecen a otras opciones alternativas, el caso pasa a la Contraloría General de la República y esta dice cuál es el procedimiento más adecuado.

Es vinculante en el sentido de que según el caso, tiene que avocarse a alguna medida, la auditoria nunca puede hacer esto.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Pero, habría que argumentarlo.

LIC. CELIN CARCE: Sí claro. En este caso porque la recomendación 2) no tiene ningún sustento en relación con lo dicho al resto del informe, una recomendación que no tiene contenido en lo que se dice en el estudio que aquí se está aportando.

MBA. RODRIGO ARIAS: Eso es usual en la presentación de los informes del señor Auditor, siempre transcribe el recordatorio de las responsabilidades que tiene la persona a la que se está comunicando, algunos van dirigidos al Rector, Vicerrector, es decir, a diferentes instancias y siempre llevan el recordatorio del marco legal en el cual se dan para hablar lo de los 30 días que tiene uno para atender lo cuestionarlo, incluso por reglamento nuestro, se establece la reunión como interesado y hace poco tuve una reunión con todos los compañeros de la auditoria para ver una serie de recomendaciones que nos estaban dando, en tres coincidía en una no, por lo que aceptaron modificarla y eso es lo natural, pero siempre nos recuerda para darse fuerza en la acción que le corresponde.

Para que tengamos tranquilidad que es la presentación usual. En dicha presentación nos está recordando que él solicito una ampliación a la Licda. Cantero y que ella no se la ha dado. Si él considera que la Licda. Cantero está incumpliendo algo porque no se la ha dado, debería de acudir al Jefe de Fabiola. En primer lugar tendría que hablar con ella para ver qué respuesta le va a dar.

Sin embargo, vayamos al estudio que él nos remite, en el mismo él hace una mezcla de su informe anterior, el cual estaba basado en el dictamen que le había solicitado a la Licda. Fabiola Cantero y que aquí dijimos cuando se analizó dicho dictamen que era la posición personal de la Licda. Cantero como abogada, no era de la Oficina Jurídica, ni tampoco institucional de ningún punto de vista y él alego que la ley le permite a él pedir dictámenes a quien él considere pertinente, a título de personas y no de algo oficial de la oficina que corresponda.

Nosotros analizamos el dictamen de la Licda. Fabiola Cantero y él nos está pidiendo nuevamente que lo analicemos y precisamente el análisis que hicimos de ese informe es cuando al final nos parecía que la conclusión en la cual ella señalaba que no se podía haber nombrado a la Licda. Mabel León, nos parecía y la verdad que lo yo lo vi así siempre, como que no era consecuente con todo lo que traía el dictamen, en el sentido de que la última parte del dictamen era excepto aquellos que son potestad del Consejo Universitario, precisamente entre jefes y directores está exceptuado el mecanismo de concurso y que nos vengan a decir después de venir con esa hilación de hechos y argumentos legales a concluir lo contrario como que a uno lo dejaba extrañado esa conclusión. Precisamente para analizar el dictamen de la Licda. Cantero, le solicitamos al Lic. Celín Arce que haga un estudio de la situación nuevamente, él cual profundiza y ahora entiendo el dictamen de la Licda. Cantero después de lo que don Celín nos trae, lo entiendo porque se lleva al marco de la discusión que hubo, el espíritu de la norma por lo que se discutió en la Asamblea Universitaria en su momento y por esa razón entiendo por qué ella llega a esa conclusión.

En este nuevo marco, el Lic. Celín Arce está argumentando lo que se discutió en la sesión de la Asamblea Universitaria, comprendo bien la conclusión de lo que ella nos llevaba y estamos de acuerdo, hay un vicio de lo que el Consejo Universitario decidió y tenemos que calificar el vicio. Obviamente para mí queda muy claro también con este dictamen de don Celín que es de nulidad relativa, no es de nulidad absoluta y como tal aplica lo que don Celín nos señala ahí que no se ha accionado por nadie y el acuerdo como tal adquiere validez, precisamente por el mismo marco de la eficacia de la Administración Pública como principio que tiene que buscarse y que la ley establece en otro lado y que está reflejado en el hecho de que cuando haya dudas dice que tiene que interpretar de manera positiva a que el acto prevalezca, nadie excepto el Auditor nos ha señalado que no era correcto y él incluso no pretende hacerlo, sino con base en un análisis legal para este estudio por parte del Consejo Universitario.

Estrictamente hablando y en una interpretación literal de lo que el Auditor nos recomienda, el punto 1) ya se había dado, hubo un análisis del dictamen de la Licda. Cantero, las dudas que se generaron acá por la recomendación que hacía el Auditor basado en ese dictamen en la cual él nos remitía y cuestionaba, el nombramiento de doña Mabel, nos lleva a solicitar otro y este me parece que amplía y profundiza y nos da conclusiones en el sentido de que efectivamente hay un vicio, pero que es de nulidad relativa no tiene entonces efectos de otro tipo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Es un vicio en relación con lo establecido por la Asamblea Universitaria, es lo que me preocupa.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es un vicio por no haber seguido un paso de un procedimiento.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Lo que quiero es que cuando se vaya a tomar la decisión, el Consejo Universitario, considere lo aprobado por la Asamblea, en la discusión que don Celín nos transcribió de la Asamblea en 1992 doña Jesusita creo que presenta una moción, así lo entendí, para que se hiciera concurso, ¿cierto? y esa moción no fue acogida por la Asamblea y el Auditor, dice que no fue acogida. Entonces aquí en la transcripción eso es lo que se dice. Me parece que el procedimiento que aprobó el Consejo Universitario anterior cuando introdujo el artículo 15 en el Reglamento para los nombramientos de jefes y directores; me parece que con el dictamen de don Celín, no es coherente con lo acordado en la Asamblea porque en esta no se aprobó para que saliera a concurso, nada más se dijo una lista de elegibles, pero no necesariamente tenía que haber concurso. Tanto la Licda. Cantero como el Auditor se fundamentan en lo que establece el Reglamento que fue aprobado por este órgano. Por esta razón, le planteaba a don Celín que debía de solicitarse un dictamen para que ahora analicen el asunto desde esta otra perspectiva. La insistencia del Auditor, prevalece el reglamento y don Celín en el dictamen destaca, que hay un vicio de nulidad pero que prevalece en realidad lo que está en la Asamblea, ¿me explico? Después lo referente a la palabra prórroga. Ese es el problema que observo.

MBA. RODRIGO ARIAS: El vicio de legalidad lo veo porque la renovación del nombramiento o la prórroga que se hace a esa jefatura se realiza brincándose un procedimiento que está establecido en ese inciso ch-4) del artículo 25 del Estatuto Orgánico que fue aprobado por la Asamblea Universitaria, se estableció la condición ¿cuál condición estableció? Que no había concurso, pero que se requería elaborar una lista de elegibles y en este caso no se cumplió con este paso del procedimiento ¿cuál paso se incumplió? Haber elaborado una lista de elegibles y el Consejo Universitario nombró directo y que esta facultad de nombrar directa está limitada por lo que establece el ch-4) del artículo 25 y que por lo tanto constituye una nulidad en el acto ¿qué tipo de nulidad? El dictamen de don Celín a mi entender claramente deja establecido que es una nulidad relativa y como tal las consecuencias son las que él mismo señala ahí.

Las consecuencias para que alguien hubiera actuado declarando la nulidad del acto con interés legítimo en el mismo, cosa que no ha sucedido y por lo tanto, se tiene que asumir porque la misma Ley de Administración Pública establece la validez del acto, ahí en donde tengo duda es qué acuerdo podemos tomar como Consejo Universitario y la verdad veo que ninguno corresponde, más que decirle al Auditor que el Consejo Universitario ha analizado el oficio remitido por la Licda. Cantero y que hay una ampliación que realiza don Celín, no sé si corresponde o no y lo presento como duda y nosotros aceptar las conclusiones y recomendaciones, que la verdad no pertenece en que tenga que darse de esta manera, señalando que como es oficio de nulidad relativa, no corresponde hacer nada porque nadie ha actuado de conformidad con lo que debe darse cuando alguien considera lesionados sus derechos hacia un acto de nulidad relativa y que por lo tanto adquiere firmeza y eficacia y todo lo demás, esto en relación con el punto 1) que él nos recomienda.

En cuanto al punto 2) solicitarle una ampliación del por qué nos solicita un análisis de todos los nombramientos de Jefes y Directores que ha hecho el Consejo Universitario. Considero que a él correspondería más bien hacer el estudio uno por uno y nos indique lo específico de algún caso donde considere que hay una debilidad y otra vez, de una nulidad relativa en algún caso, ya es extemporáneo además, tendría que venirnos a decir que existe alguna acción de ese tipo, que es una nulidad absoluta, manifiesta y todos los demás calificativos que don Celín ha dicho acá, para que se pueda abrir un procedimiento administrativo con el respectivo órgano director y con lo que establece el procedimiento en el 173 de la Administración Pública para llegar a anular el nombramiento. Imagínese que eso es lo que podría ocurrir si existe una nulidad absoluta efectivamente en algún caso, más bien deberíamos de solicitarle a él eso antes de decirnos a nosotros que no cumplimos en hacer ese análisis, si el Consejo Universitario lo ha hecho ha sido consciente de que estaban dentro de un marco de acción propio del Consejo Universitario.

Nunca se nos había advertido y parece que vale la advertencia que no podemos hacer renovaciones automáticas, no creo que haya ninguna otra renovación automática, me parece que ninguna renovación automática tenemos de periodos completos, tenemos prórrogas, pero ninguna renovación de periodo completo

dentro de lo que sería la facultad del nombramiento de jefes y directores que establece el requisito del Estatuto Orgánico, es lo que considero y tengo duda exactamente el acuerdo a tomar acá puesto que hemos cumplido con el análisis del informe de la Licda. Cantero, pedimos una ampliación, esta segunda nota lo que nos dice es que analicemos algo que ya se hizo, que nos dio dudas y pedimos una ampliación jurídica, nos dan la ampliación y dice que es algo relativo y si aceptamos que hay un vicio relativo nos vamos entonces a la aplicación específica que establece la ley y el acto es válido.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo con usted don Rodrigo. No me preocupa lo otro porque hace dos años que hicimos los nombramientos y hasta ahora nos vienen a decir esto. Lo que me preocupa es que en la página 5) el señor Auditor transcribe unos artículos del Reglamento de Concursos para la selección de personal, él menciona en cada artículo la palabra concurso y me parece que más bien esta normativa que existe acá, refleja más el interés que doña Jesusita había planteado en la Asamblea Universitaria pero, lo aprobado por la Asamblea Universitaria es otra cosa.

Coincido con el planteamiento que hizo don Celín desde el inicio en relación con la recomendación 2. Lo que interpreté después de que me pusieron enfrente los dos razonamientos, que lo aprobado en el Reglamento de Concurso y el Artículo 15, todo está bien si hay concurso, pero el Artículo 15 es específico para jefes y directores y este establece un procedimiento. Me parece que este procedimiento debió haber considerado dos situaciones; el caso de que el Consejo Universitario considere necesario que haya concurso, y el caso, que no necesariamente concurso, es porque de acuerdo con lo que está establecido en el Estatuto Orgánico los nombramientos de jefes y directos a plazo fijo, el Consejo Universitario tiene la prerrogativa de hacer concurso o no y solo que al incluirse la posibilidad de que no, nada más en el caso de renovación, solo para este caso, se requeriría la lista de elegibles.

MBA. RODRIGO ARIAS: Nada más para renovación.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Exacto, solo para renovación se requería la lista de elegibles y ese es el caso de doña Mabel, porque era una renovación. En el caso de los otros compañeros no.

MBA. RODRIGO ARIAS: No es renovación no necesita lista de elegibles.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Exactamente, lo que quisiera es que la Oficina Jurídica al margen de esto revise eso don Rodrigo, porque me parece que el reglamento hay que ajustarlo, pero considero que el Consejo Universitario debe de indicarle al señor Auditor que no nos complique el asunto y que estamos analizando el caso de Mabel León.

Segundo, al margen de esa situación, precisamente lo que nos plantea don Celín y lo planteado por la Auditoría, la Oficina Jurídica debería revisar lo que está

establecido en el artículo 15 del Reglamento de Concurso en relación con lo aprobado y discutido en la Asamblea Universitario de marzo de 1992, porque me parece que el artículo 15 recoge más la moción de doña Jesusita que nunca se aprobó y más bien, este es un problema del Consejo Universitario, porque existe una normativa que aprobó la Asamblea Universitaria.

LIC. CELIN ARCE: Ese sería otro acuerdo más bien.

MBA. RODRIGO ARIAS: Entiendo lo que indica doña Marlene.

LIC. CELIN ARCE: Es de acá hacia delante.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Sí, pero hay que hacerlo.

MBA. RODRIGO ARIAS: El artículo 15 del Reglamento de Concursos viene a regular lo que son los procedimientos para el nombramiento de jefes y directores, incluso ahora tiene su versión particular y los separa de la norma general. Es por el nombramiento, nosotros no tenemos regulado nada en este reglamento sobre lo que podríamos llamar una nueva figura, que es la renovación. Entonces uno entraría a ver qué aplica en el caso de una renovación, de un nombramiento de un jefe, ahí nos iríamos a ver el Estatuto Orgánico asumiendo que no hay una norma expresa en un reglamento que nos diga de manera completa cómo aplica.

Lo que tenemos en el Estatuto Orgánico para esos casos, ese inciso ch-4) que nos dice que debe haber una lista de elegibles y nosotros pedimos la normativa institucional y el Reglamento de Concursos para ver cómo se elabora una lista de elegibles, qué es una lista de elegibles y se elabora mediante el mismo procedimiento de concurso y si ya ganó el concurso con la lista de elegibles con algo que permanentemente se está haciendo. El mismo reglamento dice que la lista de elegibles tiene una durabilidad de seis meses, hemos buscado en muchos puestos y Carlos conoce hasta en Servicios Generales, estamos con una renovación permanente en lista de elegibles, porque el reglamento indica que cuando una plaza queda vacante y no hay lista de elegibles hay que sacarla a concurso, pero si hay lista de elegibles activa y dentro del mismo Estatuto de Personal y de Reglamento establece con la lista de elegibles se pueden solucionar los casos más rápidamente.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿pero en qué caso don Rodrigo?

MBA. RODRIGO ARIAS: En el caso de jefes no vamos a tener una lista de elegibles abierta, aunque podría darse el caso que nosotros conociendo que un puesto va a quedar vacante se abra una lista de elegibles seis meses antes, eso lo podríamos habilitar pero es un procedimiento que no tenemos regulado, diría que ahí lo que falta es eso. ¿Qué es lo que hemos seguido? Que un nombramiento que corresponde al Consejo Universitario se puede hacer prescindiendo del concurso, es una facultad que tenemos y nos lo da nuestro ordenamiento, ahí no entro a discutir esos nombramientos la primera vez. Es un poco contradictorio podría

decirse, el hecho de que ese nombramiento se pueda hacer sin lista de elegibles y sin concurso, nada más por el interés directo que se da acá y que una renovación ocupa lista de elegibles, pero eso es lo que dice el Estatuto de Personal y lo que corresponde es establecer como una adición a algunos incisos a ese artículo de nombramiento de jefes y directores en nuestro reglamento para decir de una vez cuál es el procedimiento a seguir cuando se va a llegar a una cuestión de renovación y no sé, entraríamos en algo difícil de nosotros ratificar entonces, previamente cuando vemos que un puesto va a quedar vacante si ahí vamos a valorar la renovación, o si vamos a concurso, me parece difícil previamente razonar una decisión.

Veámoslo así, si sé que un puesto determinado va a quedar vacante de jefe o director, entonces quién decide si se va a hacer lista de elegibles o no, son cosas de las que ustedes pudieron establecer en un reglamento. Por lo tanto, la Oficina de Recursos Humanos de una vez hace la lista de elegibles y manda a decir ese puesto va a quedar vacante y tenemos una lista de elegibles, decidan qué van a hacer. Pero resulta que la lista de elegibles mediante ese mecanismo lo único que podíamos decidir, en una aplicación estricta de la norma es la renovación del que está, caso contrario entramos a decir no se renueva y que se abra el concurso. Siento dudas de cómo operacionalizar eso.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Es una prerrogativa del Consejo Universitario.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí, estamos de acuerdo. Pero es una prerrogativa a la que tenemos que establecerle un recibimiento adicional de una ampliación de lo que establece el artículo 15 para el nombramiento de jefes y directores, donde no tenemos regulada expresamente la figura de renovación.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: A como está el artículo 15, más bien lo que se hizo fue acoger la moción de doña Jesusita, la cual nunca aprobó la Asamblea.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es algo que tenemos que analizar con una ampliación de normativa del artículo 15, que sería hacer una propuesta de cómo incorporar el 25 ch-4) dentro de la normativa que establece el artículo 15 del Reglamento.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: No. Lo que se discutió en esa Asamblea lo transcribe don Celín en su dictamen, es una moción, la discusión se centra en si va a haber una renovación automática y don Celedonio indica con la moción de José Luis no hay renovación automática. Para que se dé una renovación automática debe haber una lista de elegibles.

MBA. RODRIGO ARIAS: Eso es lo que tenemos que incorporar en la normativa al elegirse.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Pero además de eso don Rodrigo, el artículo 15 establece que los nombramientos se van a dar por concurso.

MBA. RODRIGO ARIAS: En la primera vez, no en la renovación. Donde el Estatuto expresamente establece la renovación por la lista de elegibles es en la renovación, no en los de primera vez. Excepto lo que establece el Estatuto que son facultades del mismo Consejo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Por eso le digo, que hay una excepción.

MBA. RODRIGO ARIAS: Y ahí tengo mi duda de carácter legal, si esa excepción está en lo específico limitada a la figura de renovación por el 25 ch-4). Ahí entraríamos en una explicación específica, la norma general es que el Consejo Universitario puede nombrar, y ¿cómo lo hace? Por la prerrogativa discrecional que tiene de un nombramiento directo. Para el artículo 35 que hemos utilizado aquí, es para que alguien ingrese sin concurso.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: No lo comparto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero el Consejo Universitario al mismo tiempo, en el ejercicio de su prerrogativa establece esa posibilidad y regula cómo se da el procedimiento de concurso para los jefes y directores, cuando el Consejo Universitario decide sacarlo a concurso. Veamos que siempre hay un acuerdo específico cuando hay una vacante de jefatura, en la cual el Consejo Universitario dice salga a concurso, si esto sucede va por el procedimiento del artículo 15 del Reglamento de Concursos. Pero el Consejo Universitario puede decir no hay concurso y nombro a “fulano” porque nos parece la persona que está en el puesto y lo hemos hecho también y tenemos la facultad estatutaria de hacerlo. ¿qué pasa cuando alguien vence y se da una renovación? Entonces no podemos aplicar el artículo 35, porque el mismo Estatuto no me expresa que indique que la renovación requiere lista de elegibles y nosotros no hemos regulado el procedimiento de levantar lista de elegibles, esa es la ampliación que creo necesitamos al artículo 15 del Reglamento de Concursos.

MTRO. FERNANDO BRENES: Pero en todo caso no anula el otro.

MBA. RODRIGO ARIAS: No, es para que a futuro tengamos regulado cómo se da la figura de registro de elegibles para efectos de renovación. Pero ahí es mi otra duda, ¿quién decide de previo si va por el camino de la renovación o el de concurso? Pero para eso deberíamos de conocer la norma como tal.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿Qué vamos a votar?

MBA. RODRIGO ARIAS: Creo que el conocimiento de estos dos temas pudieron verse juntos. Comunicarle al señor Auditor que el dictamen que él menciona dentro de su recomendación No. 1 ya fue analizado por los miembros del Consejo Universitario, en relación con el cual el Consejo Universitario solicitó un dictamen a la Oficina Jurídica. Yo terminaría con esta comunicación a la auditoría, estamos dejando claro que ya atendimos su recomendación.

No sé Celín si con esta recomendación suya y la conclusión de la nulidad relativa no se toma ningún acuerdo.

LIC. CELIN ARCE: Habrá que cerrar como el caso. Que es un vicio de nulidad relativa y que nadie incurrió en el acto de ordenamiento correspondiente.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se podría poner que el nombramiento adolece de un vicio de nulidad relativa.

LIC. CELIN ARCE: El Consejo Universitario está imposibilitado de anular el nombramiento de la señora Mabel Blanco.

MBA. RODRIGO ARIAS: Vicio de nulidad relativa y aplicamos el 168.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Le consulto a don Celín, el hecho de que él utilizara la palabra prórroga en lugar de renovación.

LIC. CELIN ARCE: Sinónimos, solamente.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Digamos que si podríamos ponerlo don Rodrigo, sin embargo, me preocupa por que el Auditor ha insistido acá, de acuerdo con las explicaciones que dio la asesora legal.

MBA. RODRIGO ARIAS: Estamos en eso que se discutió, que se pidió una ampliación en la cual nos dicen que hay un vicio de nulidad relativa y como tal según la Ley de Administración Pública tiene que asumirse la validez del acto que no ha sido impugnado y dar por cerrado el caso.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Le indicaría eso y le agregaría que con la aclaración que hace la Oficina Jurídica la palabra prórroga se interpretó como renovación.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce oficio O.J.2003-032 del 10 de febrero del 2003 (REF. CU-045-2003), suscrito por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1614-2003, Art. IV, inciso 14), referente a la solicitud de revocatoria presentada por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, al nombramiento realizado por el Consejo Universitario a favor de la Licda. Mabel León Blanco, como Jefe de la Oficina de Presupuesto.

Además, se recibe el oficio AI-127-2003 del 27 de abril del 2003 (REF. CU-149-2003), suscrito por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en el que remite el estudio X-16-2003-03, sobre el nombramiento de la Jefe de la Oficina de Presupuesto.

SE ACUERDA:

1. Comunicar al señor Auditor Interno que su recomendación No. 1 fue analizada por el Consejo Universitario, en relación con el cual se solicitó un dictamen a la Oficina Jurídica, respondido mediante oficio O.J.2003-032.
2. Pese a que es un vicio de nulidad relativa, nadie impugnó el acto del nombramiento correspondiente. Por lo tanto, se asume la validez del acto, de conformidad con lo que estipula el Artículo 168 de la Ley de Administración Pública.
3. Informar al señor Auditor que el término “prórroga” se asimila con el de “renovación”, y así ha sido entendido por el Consejo Universitario.
4. En relación con la Recomendación No. 2, se solicita al señor Auditor que justifique las razones por las que solicita la revisión de todos los nombramientos de Jefes y Directores.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6-a)

SE ACUERDA solicitar a la Oficina Jurídica una propuesta que regule el procedimiento para la renovación del nombramiento de Jefes y Directores. Asimismo, se le solicita que realice una revisión del Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en el marco de lo discutido en la Asamblea Universitaria, los artículos correspondientes del Estatuto Orgánico y la reglamentación específica de renovación.

ACUERDO FIRME

7. **Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre las bases de selección para el concurso “Jefe del Centro para el Mejoramiento de los Procesos Académicos”.**

Se recibe oficio ORH-RS-03-155 del 20 de abril del 2003 (REF. CU-137-2003), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con las bases de selección del concurso de Jefe del Centro para el Mejoramiento de los Procesos Académicos, aprobadas en sesión 1635-2003, Art. IV, inciso 6).

ING. CARLOS MORGAN: Ellos tienen tiempo de estar pendientes de este asunto.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: No comporto el criterio de la Oficina de Recursos Humanos.

ING. CARLOS MORGAN: El concurso está en proceso. La Licda. Lilliana me había advertido que tenía problemas para medir esto en forma conjunta y le dije que lo que debía hacer era enviarlo al Consejo Universitario para que lo analizara, lo cual se hizo.

En vista de que el concurso está abierto, me parece que esta situación hay que definírsela a la Oficina de Recursos Humanos. Entiendo que siendo la instancia técnica la que tiene que medir este ítem en particular y al notar la dificultad de medirlo, ellos están haciendo la advertencia al Consejo Universitario. No entiendo cuál es el inconveniente de separarlos.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Me parece don Rodrigo que el acuerdo que tomó el Consejo Universitario está bien. Cuando ellos presentaron la propuesta del perfil para el Jefe del Centro para el Mejoramiento de Centros Académicos, los miembros del Consejo Universitario cuestionamos que los requisitos propuestos realmente eran mínimos para las características, una persona que esté como Jefe de la Oficina del CEMPA y por las funciones mismas que tiene ese centro, debe cumplir con determinadas características.

De todo el análisis que se hizo, al final, se estableció que el grado mínimo que debía ser maestría. Segundo, que los cuatro años de experiencia se aceptaba, pero los últimos tres puntos, donde se dice requisitos indispensables se consideró que la experiencia y la producción, para nosotros era importante, así que la persona que concursara debía mostrar que tenía experiencia y producción académica en investigación, era una condición, en currículum y evaluación de los aprendizajes. Lo que hicimos fue destacar cuáles eran las funciones esenciales de ese Centro y que el postulante, cumpliera los requisitos de experiencia y producción académica, en formulación, administración de proyectos porque nada de eso se decía en el perfil propuesto y por último, experiencia y producción académica en la dirección y orientación de equipos internacionales. La persona deberá demostrar en su currículum con todos los atestados.

Ellos lo que tienen que diseñar, me parece, es una tablita no para cuantificar eso, sino para verificar que cumple con el requisito indispensable para participar y es ahí donde no comparto la apreciación de la Oficina de Recursos Humanos.

En el último párrafo de esos requisitos indispensables, se indica la experiencia señalada en los tres puntos anteriores, pero debe comprobarse en cuanto a lo laboral y en cuanto a la producción intelectual, ponencias, artículos, libros y otros. Eso nada más para comprobar que cumple con el requisito para concursar y considerar luego los requisitos deseables, amplio conocimiento y experiencia en el manejo de paquetes informáticos, conocimiento del idioma inglés y capacidad para establecer relaciones adecuadas con las diferentes oficinas y niveles jerárquicos dentro de la institución.

Al final en la tabla decía grado adicional, el requisito para participar era maestría 5%, experiencia laboral y producción académica específica, publicaciones, podría darse que la persona cumple con todo eso y no es que también no tenga ningún peso, sino que debe darse el peso mayor que tiene un 40% y ellos deben establecer una tarifa para indicar eso. La evaluación psicométrica, el proyecto de trabajo y la entrevista. Ellos ponen ahora, grado adicional 5%, experiencia laboral y producción académica específica en publicaciones 40% y que se ven imposibilitados para considerar eso y proponen experiencia laboral específica 30%, producción académica específica en publicaciones 10%. Imagínese la producción académica específica en publicaciones que precisamente es lo que destaca una persona en un puesto de esos es lo que va a valer 10%. Alguien puede decir tengo 20 años de trabajos en una oficina de esas y no ha publicado nada, porque la producción académica y la computación vale solo el 10% y nosotros más bien, lo que estábamos diciendo es que eso no se puede separar, la experiencia laboral y académica es una sola cosa.

Me parece que hay una distorsión, van a valorar más los años de trabajo de una persona y no la producción académica.

MTRO. FERNANDO BRENES: Don Rodrigo, creo que en el estricto sentido de cómo se elaboran los instrumentos de medición me parece que ellos tienen que hacer dos. Hay dos variables que se están evaluando con un solo valor. Entiendo el razonamiento de doña Marlene y me parece técnicamente válido separar las dos variables en publicaciones y experiencia laboral. Lo que doña Marlene considera subvalorado el criterio de la variable de publicaciones entonces le damos más valor que experiencia laboral.

Me parece aceptable el criterio de separarlo, porque incluso así opera para instrumentos de medición, investigación, para evaluación estandarizada o no, porque es una de las formas de poder establecer instrumentos, objetivos, confiables y todo proceso que tiene que ver con la medición. Entiendo la dificultad que podrían estar teniendo, podríamos separarlo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: La producción académica, precisamente, se constata con publicaciones.

MTRO. FERNANDO BRENES: Correcto, entonces le damos más valor a eso.

SRTA. MARBELLEY VARGAS: Entiendo la preocupación de doña Marlene por ser un puesto de una persona que tiene que ser un verdadero académico. Pero desde el punto de vista técnico ellos tienen razón. Dentro de la experiencia laboral pueden ser muchas cosas, por ejemplo, desempeñarse en muchos puestos, pero producción académica es específicamente académico de elaborar libros, revistas y artículos. Efectivamente se le está dando muy poco valor, no tengo mucha experiencia en la parte académica, pero perfectamente se le podría estar dando igual puntaje.

MTRO. FERNANDO BRENES: Doña Marlene plantea invertir los valores.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: Puede haber un problema para ellos el mezclar las variables ahí, pero sí estoy de acuerdo en que producción académica y publicaciones quedó bajo. Podría ser 20 y 20.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: He observado que en la escala de valoración que se establece en todos los concursos, se fija un número bajo de años de experiencia, así que el que tiene 15 años, como el requisito de entrada es 4 años no se le considera la experiencia adicional.

Precisamente por lo acordado por el Consejo Universitario, en la última parte, donde dice "Experiencia Laboral Específica", propondría 10%, y le asignaría a la Producción Académica y Publicaciones tal vez un 30%, bajo el entendido de que esta producción no es como se indica, se calificará las obras, libros que el concursante haya publicado...", no es cualquier publicación la que interesa, tiene que ser en relación con lo que el Consejo Universitario especifica, que era en Producción Académica en los temas de investigación, curriculum, evaluación de los aprendizajes, proyectos, etc., es en relación con las actividades propias del puesto que va a tener. Eso es lo que me parece, no es cualquier publicación, porque alguien puede escribir una novela y nada que ver con el CEMPA.

MTRO. FERNANDO BRENES: Creo que si el nombramiento fuese para investigador, eventualmente podríamos considerar en invertir totalmente los valores, pero como es gestión de investigación y la gestión implica, gestión administrativa no solo de investigación, entonces vale la experiencia que haya podido tener en puestos de gestión de la investigación.

Me parece que eso no desautoriza totalmente. Estaría dispuesto a darle el 25% a Publicaciones, darle más valor, y un 15% a la Experiencia Laboral.

DRA. MARÍA E. BOZZOLI: Pero sí habría que aclarar algo de la naturaleza, que las calificaciones, libros, calificables con esa puntuación que se propone, que está

bien de 5pts. por libros y cada publicación en revista conocidas 2 pts. , pero sí que llevara una nota que los contenidos de esas publicaciones se relacionen con el campo que se refiere el puesto.

ING. CARLOS MORGAN: Coincido con el compañero Fernando Brenes, es el jefe de los investigadores, no es el investigador. La experiencia laboral específica se refiere a sus facultades como Jefe de investigadores, no es el que va a hacer las investigaciones, sino que va a supervisarlas, dirigirlas, promoverlas.

Me parece que ahí debe tener un valor apropiado la experiencia laboral como jefe, en ese campo específico de la investigación y ahí si es lo que debemos de valorar, es la facilidad que tiene el jefe para promover la investigación de la gente que está bajo su cargo, de supervisarla y todo eso, eso es lo que estamos haciendo.

MTRO. FERNANDO BRENES: Estaría de acuerdo que fuera 15% y 25%.

DRA. MARÍA E. BOZZOLI: Es que hay dos propuestas, 20% y 25%; y 15% y 25%.

MBA RODRIGO ARIAS: doña Marlene Víquez propone 30% y 20%. Hay que ir proponiendo alternativas desde el 20% - 20% que dice Marbelly Vargas, a un 15% - 25%, debemos de ponerlos de acuerdo.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: No importa que no pongan 30% - 20%, lo que interesa es que la persona que esté ahí, no solo tenga experiencia en investigación, porque es una Oficina que tiene funciones de asesora, en varios aspectos de la gestión académica. Eso significa que la persona que esté ahí, debe tener una buena experiencia, demostrar que además, de investigación, tiene experiencia en diferentes aspectos: evaluación, diseño curricular, porque es la persona que evaluará y valorará el trabajo de las personas que trabajan en el CEMPA.

MBA RODRIGO ARIAS: La compañera Marbelly Vargas nos plantea el 20%-20%.

SRTA. MARBELLY VARGAS: Está bien, no tengo problemas con lo académico.

MBA RODRIGO ARIAS: Aceptamos la observación de separarlos con la evaluación de 15% a la Experiencia Laboral y 25% a Producción académica y publicaciones.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Con la observación de que aceptamos la recomendación que ellos hacen, para la valoración del puntaje que ellos indican en la nota.

Sin embargo, todas estas publicaciones tiene que ser en relación con las características del puesto. La insistencia nuestra ha sido esa y producción en

investigación, en currículum, en evaluación de los aprendizajes, formulación, administración y evaluación de proyectos, dadas las funciones del puesto.

MBA RODRIGO ARIAS: Estamos clasificando cuáles se van a aceptar. Seguimos modificando el acuerdo del Consejo Universitario, para aceptar la solicitud de la Oficina de Recursos Humanos para que el concurso para el nombramiento del Jefe del Centro para el Mejoramiento de los Procesos Académicos, separemos los conceptos Experiencia laboral 15%, producción académica específica y publicaciones 25% y con nota al pie indicando que aclarando que en este proceso se calificarán las obras y libros que el concursante haya publicado con sello editorial reconocido, y las publicaciones que se hayan hecho en revistas que tengan Consejo Editorial. Por cada obra editorial se asignarán 5 puntos y por cada publicación en revista reconocida 2 puntos.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO IV, inciso 7)

Se recibe oficio ORH-RS-03-155 del 20 de abril del 2003 (REF. CU-137-2003), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con las bases de selección del concurso de Jefe del Centro para el Mejoramiento de los Procesos Académicos, aprobadas en sesión 1635-2003, Art. IV, inciso 6).

SE ACUERDA:

Separar los criterios de experiencia laboral de la producción académica específica y publicaciones, de la siguiente manera:

- ◆ **Experiencia laboral 15%**
- ◆ **Producción académica específica y publicaciones..... 25%**
(En este rubro se considerará la producción académica en investigación, currículum, evaluación de los aprendizajes, formulación, administración, evaluación de proyectos, dirección y orientación de equipos interdisciplinarios).

En este criterio se calificarán las obras y libros que el concursante haya publicado con sello editorial reconocido y las publicaciones que se hayan hecho en revistas que tengan Consejo Editorial. Por cada obra editorial se asignarán 5 puntos y por cada publicación en revista reconocida 2 puntos.

ACUERDO FIRME

8. Nota de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, sobre la sustitución de la Dra. Nidia Lobo, por vacaciones.

Se recibe oficio DAES-03-285 del 28 de abril del 2003 (REF. CU-151-2003), suscrito por la Dra. Nidia Lobo, Directora de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita que se nombre al Lic. Daniel López durante sus vacaciones.

MBA RODRIGO ARIAS: Es una nota de doña Nidia Lobo en la cual se va de vacaciones y solicita que se sustituya por don Daniel López.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: Por qué eso no lo puede decidir el director, ya que es un período corto.

MBA RODRIGO ARIAS: Porque solo el Consejo Universitario puede nombrar sustituto en las direcciones.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: Pero ¿por qué si es un período tan corto?

MBA RODRIGO ARIAS: Antiguamente y eso podemos valorar, el Estatuto de Personal facultaba a que el Consejo de Rectoría hasta por 30 días la juzgara, pero esa facultad se le quitó, dada una iniciativa que tuvo en ese sentido el señor Rafael Angel Rodríguez en su oportunidad y se eliminó. Entonces el CONRE hasta por 30 días nombraba. Tendríamos que hacerle una reforma al Estatuto de Personal.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Yo me inclinaría más, no por el Consejo de Rectoría, sino por el señor Rector, para no entrar en cuestionamiento con las facultades del Consejo de Rectoría.

MBA RODRIGO ARIAS: En cualquier caso sería una reforma del Estatuto de Personal. Estaría de acuerdo en que se tramite esa reforma.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO IV, inciso 8)

Se recibe oficio DAES-03-285 del 28 de abril del 2003 (REF. CU-151-2003), suscrito por la Dra. Nidia Lobo, Directora de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita que se nombre al Lic. Daniel López durante sus vacaciones.

SE ACUERDA:

Recargar en forma interina la Dirección de Asuntos Estudiantiles en el Lic. Daniel López, del 8 al 21 de mayo del 2003, período en el cual la Dra. Nidia Lobo disfrutará de vacaciones.

ACUERDO FIRME

9. Pronunciamiento de la Federación de Trabajadores de la Educación Superior, referente al Tratado Libre Comercio con Estados Unidos.

Se recibe nota del 6 de marzo del 2003 (REF. CU-087-2003), suscrita por el M.Sc. Federico López, el Lic. Carlos Martínez, el Sr. Gerardo Picado y el Sr. Mario Alfaro, Secretarios Generales de SITUN, AFITEC, SINDEU y UNE-UNED, respectivamente, en la que solicitan a los Consejos Universitarios de las cuatro universidades estatales, que expresen su posición en relación con el Tratado de Libre Comercio de Centroamérica con los Estados Unidos.

MBA RODRIGO ARIAS: FETRADES nos solicita ver lo de TLC. Yo traía como propuesta, el solicitarle a la Escuela de Ciencias de la Administración, que ya han venido trabajando en eso, que analice el tema del TLC y que organice mesas redondas y algunos foros con otras instancias de la Universidad, con el propósito de que nos presente un borrador de propuesta al Consejo Universitario. Que nos presenten un texto para el pronunciamiento y luego nosotros lo sometemos a análisis legal, pero debemos de tener un texto básico para el pronunciamiento del Consejo Universitario.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO IV, inciso 9)

Se recibe nota del 6 de marzo del 2003 (REF. CU-087-2003), suscrita por el M.Sc. Federico López, el Lic. Carlos Martínez, el Sr. Gerardo Picado y el Sr. Mario Alfaro, Secretarios Generales de

SITUN, AFITEC, SINDEU y UNE-UNED, respectivamente, en la que solicitan a los Consejos Universitarios de las cuatro universidades estatales que expresen su posición en relación con el Tratado de Libre Comercio de Centroamérica con los Estados Unidos.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Escuela de Ciencias de la Administración que:

- 1. Analice el tema del Tratado de Libre Comercio de Centroamérica con los Estados Unidos, y organice mesas redondas y foros, en conjunto con otras instancias de la Universidad.**
- 2. Presente al Consejo Universitario una propuesta de pronunciamiento de la Universidad, en relación con este Tratado de Libre Comercio de Centroamérica con los Estados Unidos.**

ACUERDO FIRME

10. Notas de la Rectoría en relación con el proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Electricidad. No. 449 de 1949.

Se conocen los oficios R.127 y 166-2003 del 25 de marzo y 3 de abril del 2003 (REFS. CU-110 y 152-2003), suscritos por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que remite el nuevo Proyecto de Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

MBA RODRIGO ARIAS: Remité anticipadamente la Ley del ICE porque se solicitaba el pronunciamiento de CONARE. Yo lo envié al Consejo Universitario para que fuera anticipando la posibilidad de pronunciarse, en relación con este proyecto de ley. Después fue que me lo remitieron para el pronunciamiento.

En este punto la Escuela de Ciencias de la Administración venía trabajando, por lo que ya tienen bastante en un posible pronunciamiento sobre el ICE.

Sería solicitarle a la Oficina Jurídica y a la Escuela de Ciencias de la Administración que conformen una comisión especial, para que presenten al Consejo Universitario un pronunciamiento en relación con el Proyecto de Ley de transformación del ICE.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO IV, inciso 10)

Se conocen los oficios R.127 y 166-2003 del 25 de marzo y 3 de abril del 2003 (REFS. CU-110 y 152-2003), suscritos por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que remite el nuevo Proyecto de Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica y a la Escuela de Ciencias de la Administración que conformen una comisión especial, para que presenten a conocimiento del Consejo Universitario una propuesta de pronunciamiento de la Universidad, en relación con el proyecto de Ley de Transformación del ICE.

ACUERDO FIRME

11. **Oficio de las Organizaciones Gremiales, referente a acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No.1623-2003, Art. IV, inciso 5) celebrada el 21 de febrero de 2003, solicitando el informe legal y técnica de cada caso de las personas jubiladas que se encuentran activos o recontractados en los últimos años.**

Se recibe oficio UNE-UNED 011-03 del 4 de abril del 2003 (REF. CU-127-2003), suscrito por los señores Mario Alfaro, Jonatán Morales y Mario Valverde, Presidentes del Sindicato UNE-UNED, APROUNED y APROFUNED, respectivamente, en el que solicitan el informe legal y técnico de cada caso de las personas jubiladas que se encuentran activos o han sido recontractados en los últimos años.

MBA RODRIGO ARIAS: Las organizaciones gremiales nos piden información sobre el análisis legal y técnico de los casos de personas jubiladas. Lo que tenemos que decirles es que ya el Consejo Universitario, solicitó el estudio legal a la Oficina Jurídica y en el momento que lo tengamos, será del conocimiento de la comunidad universitaria.

Creo que la Oficina de Recursos Humanos no ha terminado de preparar la lista de todos los que están en esa situación, recuerden que no solamente los que actualmente están activos, sino los que han estado en los últimos años.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Iba a proponerlo en los mismos términos suyos, pero, informándoles o reiterarles que en la sesión equis, el Consejo Universitario aprobó y se transcribe lo aprobado. Además, decirles que el Consejo Universitario está a la espera del informe.

MBA RODRIGO ARIAS: Está bien, es recomendable mandarles una respuesta.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 11)

Se recibe oficio UNE-UNED 011-03 del 4 de abril del 2003 (REF. CU-127-2003), suscrito por los señores Mario Alfaro, Jonatán Morales y Mario Valverde, Presidentes del Sindicato UNE-UNED, APROUNED y APROFUNED, respectivamente, en el que solicitan el informe legal y técnico de cada caso de las personas jubiladas que se encuentran activos o han sido recontratados en los últimos años.

SE ACUERDA:

Informar a las Organizaciones Gremiales que, en sesión 1623-2003, Art. IV, inciso 5), el Consejo Universitario acordó solicitar a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos *“un informe sobre las personas jubiladas que se encuentran activas o han sido recontratadas en los últimos años, con el correspondiente análisis legal y técnico de cada caso, sobre la procedencia de su contratación”*, y se está a la espera del informe.

ACUERDO FIRME

12. Nota de la Vicerrectoría Académica, sobre el envío del documento Gestión Académica.

Se conoce oficio VA-03-433 del 10 de abril del 2003 (REF. CU-135-2003), suscrito por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico, en el que adjunta la propuesta de Reglamento de Gestión Académica.

MBA. RODRIGO ARIAS: Don Rodrigo Barrantes nos presenta el Reglamento de Gestión Académica, antiguo Reglamento de Subsistema de Administración Académica.

Tenía dos propuestas al respecto, una que pase a conocimiento de la Comisión obviamente y el otro, pedirle a don Rodrigo Barrantes una presentación del documento.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Estoy de acuerdo con esas dos propuestas, pero le agregaría otra más, voy a razonar el por qué de la tercera propuesta.

En la introducción del documento, don Rodrigo Barrantes especifica la Comisión responsable de la elaboración del Reglamento e indica que la Comisión consultó a diferentes instancias. Me parece que lo que procede, es recibir el documento, e informarle que se está remitiendo a la Comisión de Desarrollo Académico, a los Consejos de Escuela y a otras instancias que intervienen en el proceso académico, para que hagan las observaciones que tengan y luego, las remitan a la Comisión de Desarrollo Académico.

MBA RODRIGO ARIAS: Sería remitirlo a las instancias académicas para que envíen al Consejo Universitario sus observaciones sobre esta propuesta. Entonces el acuerdo quedaría 1) Enviar para su análisis a la Comisión de Desarrollo Académico; 2) Solicitar a don Rodrigo Barrantes una presentación al Consejo Universitario; y 3) Enviarlo a consulta a los servicios académicos, con un plazo de un mes de tiempo para que envíen las observaciones al Consejo Universitario.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO IV, inciso 12)

Se conoce oficio VA-03-433 del 10 de abril del 2003 (REF. CU-135-2003), suscrito por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico, en el que adjunta la propuesta de Reglamento de Gestión Académica.

SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la Comisión de Desarrollo Académico la propuesta de Reglamento de Gestión Académica.**
- 2. Solicitar al M.Sc. Rodrigo Barrantes hacer una presentación de esta propuesta de reglamento, ante el Consejo Universitario.**
- 3. Enviar la propuesta de Reglamento de Gestión Académica a todas las instancias académicas de la Universidad, con el**

fin de que hagan llegar a este Consejo sus observaciones, en el término de un mes.

ACUERDO FIRME

13. **Nota del Director de la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional, referente al Proyecto de Ley 14.827, Modificaciones propuestas por el Foro a este proyecto y Manifiesto a los Señores Diputados. Acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional. Oficio de la Rectoría sobre el Proyecto de Ley para el Control de Pensiones con Cargo al Presupuesto Nacional.**

Se recibe oficio JD-0419-04-03 del 9 de abril del 2003 (REF. CU-138-2003), suscrito por el Lic. Eladio Carranza Picado, Director de la Junta Directiva del Magisterio Nacional, en el que remite el Proyecto de Ley denominado "Ley para el Control de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional", expediente No. 14.827, que tramita actualmente la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.

Además, se conoce oficio SCU-387-2003 del 17 de marzo del 2003 (REF. CU-109-2003), suscrito por el Dr. Carlos Lépiz, Secretario del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión ordinaria del 13 de marzo del 2003, acta No. 2458, en el que se solicita a las instituciones de educación superior estatales pronunciarse sobre la aplicación del Convenio 102, norma 29.

También se recibe oficio R.182-2003 del 29 de abril del 2003 (REF. CU-159-2003), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que remite el Proyecto de Ley denominado "Ley para el Control de las Pensiones con Cargo al Presupuesto Nacional".

MBA RODRIGO ARIAS: Esta es otra ley, en ese momento no era como tal. Estaba enviando en esta semana, como tres documentos relacionados con esta Ley, porque pasa ya en primer lugar de la agenda legislativa. Esta ley va a limitar , y si nos vamos a pronunciar, el plazo es muy corto.

Recomiendo conformar una comisión para que lo analice y podamos pronunciarnos. Tiene que ser una comisión especial, en la que incorporaremos a alguien del Sindicato UNE-UNED; de APROUNED, un representante de cada una de las representaciones gremiales, la Oficina Jurídica y del Consejo Universitario los que desean participar.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: A mí me interesa.

MBA RODRIGO ARIAS: Estaría como representante del Consejo Universitario doña Marlene Víquez, ¿quiere coordinar?

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: No, la coordinación no, prefiero que la coordine la Oficina Jurídica.

MBA RODRIGO ARIAS: Coordinaría un representante de la Oficina Jurídica, y le adjuntamos al acuerdo lo que le estoy enviando a la compañera Ana Myriam Shing, que es una cantidad de documentos sobre este mismo tema.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 13)

Se recibe oficio JD-0419-04-03 del 9 de abril del 2003 (REF. CU-138-2003), suscrito por el Lic. Eladio Carranza Picado, Director de la Junta Directiva del Magisterio Nacional, en el que remite el Proyecto de Ley denominado “Ley para el Control de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional”, expediente No. 14.827, que tramita actualmente la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.

Además, se conoce oficio SCU-387-2003 del 17 de marzo del 2003 (REF. CU-109-2003), suscrito por el Dr. Carlos Lépiz, Secretario del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión ordinaria del 13 de marzo del 2003, acta No. 2458, en el que se solicita a las instituciones de educación superior estatales pronunciarse sobre la aplicación del Convenio 102, norma 29.

También se recibe oficio R.182-2003 del 29 de abril del 2003 (REF. CU-159-2003), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que remite el Proyecto de Ley denominado “Ley para el Control de las Pensiones con Cargo al Presupuesto Nacional”.

SE ACUERDA:

Nombrar una comisión especial, con el fin de que analice el Proyecto de “Ley para el Control de las Pensiones con Cargo al Presupuesto Nacional”, y remita una propuesta al Consejo Universitario.

Esta Comisión estará integrada por: la Oficina Jurídica, quien coordina, la Licda. Marlene Víquez y un representante de cada una de las Organizaciones Gremiales.

ACUERDO FIRME

14. Nombramiento de un miembro del Tribunal Electoral de la UNED.

MBA RODRIGO ARIAS: Para este nombramiento la única persona que se postula fue Ana Isabel Segura, que está interesada en participar y representar a los Centros Universitarios en el Tribunal Electoral Universitario.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 14)

SE ACUERDA nombrar a la Licda. Ana Isabel Segura González como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario, por el período que establece el Reglamento respectivo (del 2 de mayo del 2003 al 1 de mayo del 2007)).

ACUERDO FIRME

15. Solicitud de agotamiento de vía administrativa, presentado por el señor Cristian Quirós Sáenz.

Se recibe oficio del 3 de abril del 2003 (REF. CU-126-2003), suscrito por el Sr. Cristian Quirós Sáenz, en el que solicita que se revoque su despido y en su lugar se ordene reintegrarse en su puesto, o en su defecto, se declare por agotada la vía administrativa.

MBA RODRIGO ARIAS: Debemos de pasar el agotamiento de la vía administrativa que solicita don Cristian Quirós, a la Oficina Jurídica.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 15)

Se recibe oficio del 3 de abril del 2003 (REF. CU-126-2003), suscrito por el Sr. Cristian Quirós Sáenz, en el que solicita que se

revoque su despido y en su lugar se ordene reintegrarse en su puesto, o en su defecto, se declare por agotada la vía administrativa.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica el oficio del Sr. Cristian Quirós Sáenz, con el fin de que brinde un dictamen al respecto.

ACUERDO FIRME

16. Nota del Vicerrector Ejecutivo, referente a enajenación de equipos.

Se recibe oficio VE-071-2003 del 24 de abril del 2003 (REF. CU-148-2003), suscrito por el MBA. Luis Guillermo Carpio, Vicerrector Ejecutivo, en el que solicita la enajenación de equipos de la Editorial.

MBA RODRIGO ARIAS: Don Luis Guillermo Carpio nos pide aprobar la enajenación de equipos de la Editorial, por el valor en libros, indicando que ya no se requieren como parte del proceso de modernización de la Editorial. Sería aprobar la enajenación de esos tres activos.

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO IV, inciso 16)

Se recibe oficio VE-071-2003 del 24 de abril del 2003 (REF. CU-148-2003), suscrito por el MBA. Luis Guillermo Carpio, Vicerrector Ejecutivo, en el que solicita la enajenación de equipos de la Editorial.

SE ACUERDA:

Aprobar la enajenación de los equipos que ha continuación se detallan:

EQUIPO	No. ACTIVO	MARCA	VALOR EN LIBROS
<i>Procesador de Negativos</i>	<i>16617</i>	<i>Sun-20</i>	<i>∅ 1 485 650.20</i>
<i>Cámara</i>	<i>2448</i>	<i>Compánica</i>	<i>1 600.00</i>

<i>Fotomecánica</i>		<i>5161C-618-C</i>	
<i>Máquina de Impresión Off-set</i>	<i>12818</i>	<i>Toko Off-set Betsy 1800</i>	<i>659 138.48</i>

ACUERDO FIRME

17. Nota de la Vicerrectoría Académica referente al traslado de la Carrera de Educación Especial.

Se recibe oficio VA-03-149 del 6 de febrero del 2003 (REF. CU-044-2003), suscrito por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico, en el que informa que el Consejo de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades aprobó el traslado de la Carrera de Educación Especial para la Escuela de Ciencias de la Educación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Don Rodrigo Barrantes nos informa que la carrera de Educación Especial, que estaba en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, pasó la Escuela de Ciencias de la Educación, sería tomar nota, ya está más que implementado.

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO IV, inciso 17)

Se recibe oficio VA-03-149 del 6 de febrero del 2003 (REF. CU-044-2003), suscrito por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico, en el que informa que el Consejo de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades aprobó el traslado de la Carrera de Educación Especial para la Escuela de Ciencias de la Educación.

SE ACUERDA:

Agradecer la información brindada por el Vicerrector Académico y se toma nota.

ACUERDO FIRME

18. Nota de la Oficina de Registro, en relación con el cronograma y lista de graduados de la primera promoción del 2003.

Se recibe oficio OR-Grad 2003-111, del 26 de febrero del 2003 (REF. CU-074-2003), suscrito por la Sra. Susana Saborío, Encargada de Graduación y Certificaciones, en el que adjunta el cronograma oficial para los actos protocolarios de la Primera Promoción del presente año. Además, remite la lista de funcionarios que se graduaron.

MBA RODRIGO ARIAS: Sería tomar nota porque ya pasó y felicitar a los funcionarios que se graduaron.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 18)

Se recibe oficio OR-Grad 2003-111, del 26 de febrero del 2003 (REF. CU-074-2003), suscrito por la Sra. Susana Saborío, Encargada de Graduación y Certificaciones, en el que adjunta el cronograma oficial para los actos protocolarios de la Primera Promoción del presente año. Además, remite la lista de funcionarios que se graduaron.

SE ACUERDA:

Felicitar a los funcionarios que se graduaron en la Primera Promoción del presente año y desearles el mayor de los éxitos.

- ◆ **Miguel Alberto Montero Montero: Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos (Centro Universitario de Puntarenas)**
- ◆ **Ligia Cristina Picado Chaves: Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos (Consejo Universitario)**
- ◆ **Luis Angel Salazar Oses: Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Cívica (Escuela de Ciencias Sociales).**

ACUERDO FIRME

19. **Nota del M.Sc. Roberto Román, en relación con solicitud de incorporación de la Bach. Susana Saborío en la Comisión de estrategias de desarrollo para el desarrollo Audiovisual.**

Se recibe oficio P.P.M.A.-057-2003, del 3 de marzo del 2003 (REF. CU-085-2003), suscrito por el M.Sc. Roberto Román, Coordinador del Programa de Producción de Material Audiovisual, en el que solicita incorporar a la Bach. Susana Arroyo a la Comisión creada para estudiar, evaluar y proponer estrategias de desarrollo para la producción audiovisual de la UNED.

MBA RODRIGO ARIAS: Es una solicitud de incorporar a la Bachiller Susana Saborío en la Comisión.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 19)

Se recibe oficio P.P.M.A.-057-2003, del 3 de marzo del 2003 (REF. CU-085-2003), suscrito por el M.Sc. Roberto Román, Coordinador del Programa de Producción de Material Audiovisual, en el que solicita incorporar a la Bach. Susana Arroyo a la Comisión creada para estudiar, evaluar y proponer estrategias de desarrollo para la producción audiovisual de la UNED.

SE ACUERDA:

Integrar a la Bach. Susana Arroyo en la Comisión creada por el Consejo Universitario, para estudiar, evaluar y proponer estrategias de desarrollo para la producción audiovisual de la UNED.

ACUERDO FIRME

20. Nota de la Dirección Financiera, sobre informe contratación de bienes y servicios de años anteriores.

Se conoce oficio DF 098/2003 del 3 de marzo del 2003 (REF. CU-086-2003), suscrito por el MBA. Víctor Aguilar, Director Financiero, en el que informa que de acuerdo con la Contraloría General de la República y la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, los compromisos presupuestarios deben ser pagados en el mismo período del presupuesto que les dio origen.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es una circular del señor Víctor Aguilar, Director Financiero que envió a todas las dependencias, sería tomar nota.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 20)

Se conoce oficio DF 098/2003 del 3 de marzo del 2003 (REF. CU-086-2003), suscrito por el MBA. Víctor Aguilar, Director Financiero, en el que informa que de acuerdo con la Contraloría General de la República y la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, los compromisos presupuestarios deben ser pagados en el mismo período del presupuesto que les dio origen.

SE ACUERDA:

Agradecer la información brindada por la Dirección Financiera y se toma nota.

ACUERDO FIRME

21. Nota de la Dirección Financiera, referente a solicitudes de adelanto o liquidación del Fondo de Tesorería.

Se reciben notas DF-127 y 058/2003 del 12 y 14 de febrero del 2003 (REF. CU-096-2003) suscritas por el MBA. Víctor Aguilar, Director Financiero, en las que informa que todas las devoluciones que se hagan por falta de contenido presupuestario le serán cargadas como cuenta por cobrar al encargado de la unidad presupuestaria que autorizó el pago.

MBA RODRIGO ARIAS: Es otra circular que envía don Víctor Aguilar, para efectos de nosotros, nada más es tomar nota.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: A raíz de esta nota quería solicitar que en el momento en que se presente en este Consejo Universitario alguna propuesta de carácter presupuestario, se adjunte a la liquidación del año 2002.

MBA RODRIGO ARIAS: Estoy esperando el informe, ya firmé la nota de remisión a la Contraloría General de la República.

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO IV, inciso 21)

Se reciben notas DF-127 y 058/2003 del 12 y 14 de febrero del 2003 (REF. CU-096-2003) suscritas por el MBA. Víctor Aguilar, Director Administrativo, en las que informa que todas las devoluciones que se hagan por falta de contenido presupuestario le serán cargadas como cuenta por cobrar al encargado de la unidad presupuestaria que autorizó el pago.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la Dirección Financiera.

ACUERDO FIRME

22. Nota del Centro de Planificación y Programación Institucional, en relación con el documento “Proyecciones de matrícula UNE. Segundo cuatrimestre del 2003”.

Se recibe oficio CPPI.034.2003 del 21 de marzo del 2003 (REF. CU-107-2003), suscrito por la Licda. Heidi Rosales, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el documento “Proyecciones de matrícula en la UNED para el Segundo Cuatrimestre del año 2003”.

MBA RODRIGO ARIAS: El Centro de Planificación y Programación Institucional nos envía una proyección de matrícula, del segundo cuatrimestre del año 2003. Lo que corresponde es tomar nota.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Eso se envía a las escuelas.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: Sí, solo a las escuelas.

* * *

Al respecto se acuerda.

ARTICULO IV, inciso 22)

Se recibe oficio CPPI.034.2003 del 21 de marzo del 2003 (REF. CU-107-2003), suscrito por la Licda. Heidi Rosales, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el

documento “Proyecciones de matrícula en la UNED para el Segundo Cuatrimestre del año 2003”.

SE ACUERDA:

Agradecer al Centro de Planificación y Programación Institucional el informe enviado, y se toma nota del mismo.

ACUERDO FIRME

- 23. Acuerdo tomado por la Junta Directiva del Sindicato UNE-UNED, nombrando al M.Sc. Mario Devandas Brenes, como representante suplente ante la Comisión de Carrera Profesional.**

Se conoce nota UNE-UNED-013-03 del 8 de abril del 2003 (REF. CU-131-2003), suscrita por el Sindicato UNE-UNED, en relación con el nombramiento del M.Sc. Mario Devandas Brenes, como miembro suplente ante la Comisión de Carrera Profesional.

MBA RODRIGO ARIAS: El Sindicato nos informa que el señor Mario Devandas Brenes es el representante suplente de ellos en la Comisión de Carrera Profesional. Sería tomar nota.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Pero ¿no hay que votar?.

MBA RODRIGO ARIAS: Se tendría que tomar nota y ratificarlo.

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO IV, inciso 23)

Se conoce nota UNE-UNED-013-03 del 8 de abril del 2003 (REF. CU-131-2003), suscrita por el Sindicato UNE-UNED, en relación con el nombramiento del M.Sc. Mario Devandas Brenes, como miembro suplente ante la Comisión de Carrera Profesional.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por el Sindicato UNE-UNED.

ACUERDO FIRME

24. Nota de estudiantes del Centro Universitario de San Marcos, en relación con los cursos especializados y los talleres de investigación.

Se conoce nota del 14 de febrero del 2003 (REF. CU-141-2003), suscrita por un grupo de estudiantes del Centro Universitario de San Marcos, en la que hacen algunas observaciones referentes a la semestralización de los talleres de investigación y los cursos especializados.

MBA RODRIGO ARIAS: Deberíamos de remitirlo a la Comisión de Desarrollo Académico para su análisis.

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO IV, inciso 24)

Se conoce nota del 14 de febrero del 2003 (REF. CU-141-2003), suscrita por un grupo de estudiantes del Centro Universitario de San Marcos, en la que hacen algunas observaciones referentes a la semestralización de los talleres de investigación y los cursos especializados.

SE ACUERDA:

Remitir el oficio citado a la Comisión de Desarrollo Académico, para su análisis.

ACUERDO FIRME

25. Informe de funcionarias que asistieron al Foro Interfaces 2002.

Se recibe oficio DTIC-2003-154 del 7 de abril del 2003 (REF. CU-147-2003), suscrito por la MBA. Magdalena Aguilar y la MBA. Patricia Cascante, Analistas de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, y la MLS. Mónica Arce, Bibliotecóloga del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, en el que adjuntan el informe sobre su asistencia al Foro Interfaces 2002 que se realizó en la Ciudad de Colima, México, en noviembre del 2002.

MBA RODRIGO ARIAS: Sería pasar el informe a la Comisión de Desarrollo Organizacional para su análisis respectivo.

* * *

Al respecto se acuerda.

ARTICULO IV, inciso 25)

Se recibe oficio DTIC-2003-154 del 7 de abril del 2003 (REF. CU-147-2003), suscrito por la MBA. Magdalena Aguilar y la MBA. Patricia Cascante, Analistas de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, y la MLS. Mónica Arce, Bibliotecóloga del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, en el que adjuntan el informe sobre su asistencia al Foro Interfaces 2002 que se realizó en la Ciudad de Colima, México, en noviembre del 2002.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Desarrollo Organizacional el informe citado.

ACUERDO FIRME

26. Acuerdo del Consejo de Rectoría Nota de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la aplicación del Art. 32 del Estatuto de Personal a los funcionarios: Julián Monge y Lizette Brenes.

Se conoce oficio CR/2003-0222 del 17 de marzo del 2003 (REF. CU-101-2003) suscrito por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1281-2003, Art. XVI del 10 de marzo del 2003, sobre la aplicación del Artículo 32 a los señores Julián Monge y Lizette Brenes.

MBA RODRIGO ARIAS: Este asunto se pasaría también a la Comisión de Desarrollo Organizacional.

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO IV, inciso 26)

Se conoce oficio CR/2003-0222 del 17 de marzo del 2003 (REF. CU-101-2003) suscrito por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en

sesión 1281-2003, Art. XVI del 10 de marzo del 2003, sobre la aplicación del Artículo 32 a los señores Julián Monge y Lizette Brenes.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Desarrollo Organizacional el acuerdo del Consejo de Rectoría, sobre la aplicación del Artículo 32 al Dr. Julián Monge y la Dra. Lizette Brenes.

ACUERDO FIRME

27. Acuerdo del CONRE sobre nota del SINAES.

Se conoce oficio CR/2003-0303 del 22 de abril del 2003 (REF. CU-144-2003), suscrito por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1285-2003, Art. IV, del 8 de abril del 2003, sobre la nota SINAES-055-2003 de la Licda. Mayra Alvarado, Directora del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, en la que informa sobre el estado de avance de la guía para acreditar carreras con modalidad de educación a distancia.

MBA RODRIGO ARIAS: Sería tomar nota y agradecer la información enviada.

* * *

Al respecto se acuerda.

ARTICULO IV, inciso 27)

Se conoce oficio CR/2003-0303 del 22 de abril del 2003 (REF. CU-144-2003), suscrito por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1285-2003, Art. IV, del 8 de abril del 2003, sobre la nota SINAES-055-2003 de la Licda. Mayra Alvarado, Directora del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, en la que informa sobre el estado de avance de la guía para acreditar carreras con modalidad de educación a distancia.

SE ACUERDA:

Agradecer al SINAES la información brindada y se toma nota.

ACUERDO FIRME

28. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional sobre el Documento “Fundamentación de la Inversión de un Sistema Xerox de Impresión de Textos Didácticos bajo demanda para la UNED”.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 107-2003, Art. III del 11 de febrero del 2003 (CU.CDO-2003-012), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1594-2002, Artículo III, inciso 13), sobre el oficio DE-291-2002 del 6 de setiembre del 2002 (Ref. CU-354-2002), referente a las prioridades de inversiones para el año 2003 en la Editorial.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sería informarle al Director de la Editorial que la adquisición de la máquina de impresión digital, se incorporó en el Plan de Presupuesto 2003.

* * *

Al respecto se acuerda.

ARTICULO IV, inciso 28)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 107-2003, Art. III del 11 de febrero del 2003 (CU.CDO-2003-012), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1594-2002, Artículo III, inciso 13), sobre el oficio DE-291-2002 del 6 de setiembre del 2002 (Ref. CU-354-2002), referente a las prioridades de inversiones para el año 2003 en la Editorial.

SE ACUERDA:

Informar al Director de la Editorial EUNED que la adquisición de la máquina de impresión digital fue incluida en el Presupuesto del 2003.

ACUERDO FIRME

29. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sobre el Documento “Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto y los Planes de Desarrollo Institucional I, semestre, 2002”.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 107-2003, Art. VI del 11 de febrero del 2003 (CU.CDO-2003-015), en el que da respuesta al acuerdo de la sesión 1601-2002, Art. IV, inciso 1), sobre el oficio V.P. 207 del 2 de octubre del 2002 (REF. CU-392-2002), suscrito por la Licda. Silvia Abdelnour, Vicerrectora de Planificación, en relación con la Evaluación del Plan Operativo anual y su vinculación con el Presupuesto y los Planes de Desarrollo Institucional, I semestre, 2002.

MBA RODRIGO ARIAS: Sería aprobarlo en los términos que lo remite la Comisión de Desarrollo Organizacional.

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO IV, inciso 29)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 107-2003, Art. VI del 11 de febrero del 2003 (CU.CDO-2003-015), en el que da respuesta al acuerdo de la sesión 1601-2002, Art. IV, inciso 1), sobre el oficio V.P. 207 del 2 de octubre del 2002 (REF. CU-392-2002), suscrito por la Licda. Silvia Abdelnour, Vicerrectora de Planificación, en relación con la Evaluación del Plan Operativo anual y su vinculación con el Presupuesto y los Planes de Desarrollo Institucional, I semestre, 2002.

CONSIDERANDO QUE el Plan Operativo Anual:

- ◆ **Se constituye en un instrumento para cada dependencia, para planear, programar, organizar, ejecutar, controlar y rendir cuentas sobre su quehacer operativo y estratégico.**
- ◆ **Procura el logro de los objetivos y metas de los Planes de Desarrollo en las distintas áreas.**

SE ACUERDA:

1. **Informar a las Vicerrectorías, Direcciones y Jefaturas, las recomendaciones que se indican en el documento Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el**

Presupuesto y los Planes de Desarrollo Institucional, para que sean atendidas en los términos que ahí se indica.

- 2. Informar a las Vicerreectorías, Direcciones y Jefaturas, los Indicadores para la Medición de la Gestión estratégica de la UNED, según se anexa en el documento VP-207, propuesto por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para el logro de la Misión y Visión de la UNED.**

ACUERDO FIRME

- 30. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, referente al Documento “Evaluación de Cumplimiento de los Objetivos del Plan de Trabajo del Jefe del Centro de Operaciones Académicas, Ing. Teddy Chan Amen”.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 107-2003, Art. VII, del 11 de febrero del 2003 (CU.CDO-2003-016), en el que da respuesta al acuerdo de la sesión 1612-2002, Art. IV, inciso 6), referente al oficio VP-235 del 15 de noviembre del 2002 (REF. CU-451-2002), suscrito por la Licda. Silvia Abdelnour, Vicerrectora de Planificación, sobre la “Evaluación de Cumplimiento de los Objetivos del Plan de Trabajo del Jefe del Centro de Operaciones Académicas”.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: El Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Desarrollo Organizacional establecer algunos para evaluar la gestión del Jefe de Operaciones. La Comisión lo analizó y solicitó la colaboración a la Vicerrectoría de Planificación. Esta los elaboró y en lugar de enviarlos a la Comisión de Desarrollo Organizacional los envió al Plenario. Ya se había discutido.

MBA RODRIGO ARIAS: Entonces es tomar nota del cumplimiento del acuerdo.

* * *

Al respecto se acuerda.

ARTICULO IV, inciso 30)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 107-2003, Art. VII, del 11 de febrero del 2003 (CU.CDO-2003-016), en el que da respuesta al acuerdo de la sesión 1612-2002, Art. IV, inciso 6), referente al oficio VP-235 del 15 de noviembre del

2002 (REF. CU-451-2002), suscrito por la Licda. Silvia Abdelnour, Vicerrectora de Planificación, sobre la “Evaluación de Cumplimiento de los Objetivos del Plan de Trabajo del Jefe del Centro de Operaciones Académicas”.

SE ACUERDA:

Tomar nota del cumplimiento del acuerdo.

ACUERDO FIRME

31. Pésame a la señor Yorleny Soto.

ARTICULO IV, inciso 31)

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento del Sr. Oscar Soto Guevara, papá de la compañera Yorleny Soto Brenes, funcionaria del Centro Universitario de Jicaral, y le expresa sus condolencias en estos momentos de dolor.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 5:40 p.m.

**MBA. RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

LP/EF/TMV/ALMC**